ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Pitalito, 20/08/2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6511173 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.6511173 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR, cuyo objeto es: "Compra de materiales de formación del área de Electricidad y Pétreos, necesarios para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo. LOTE 1 y LOTE 2", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO REGIONAL HUILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Sergio Armando Jaramillo Claros
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Jhon Edwin Montilla – Nestor Julian Castillo
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.6511173
TIPO DE CONTRATO	Mínima cuantía.

OBJETO	Compra de materiales de formación del área de Electricidad y Pétreos, necesarios para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo. LOTE 1 y LOTE 2
CONTRATISTA	WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	WILINTON CUERVO RODRIGUEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1083874127
VALOR INICIAL	$ 53.973.140
FORMA DE PAGO	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en UN UNICO PAGO, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá

	hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor de contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación
PLAZO INICIAL	30 días
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11124 del 19 de febrero de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	111124 del 17 de julio de 2024

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 de julio de 2024
FECHA DE INICIO	17 de julio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 de agosto de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 53.973.140
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	12 de agosto de 2024
VALOR TOTAL PAGADO	$ 53.973.140

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.6511173, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios previos y el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.	SI	Se adjunta como evidencia informe de supervisión con entrada a almacén.
2	Entregar al SENA los bienes objeto del contrato, de buena calidad.	SI	Entrada a almacén
3	Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las cantidades y plazos requeridos en la Sede Yamboró	SI	Se adjunta como evidencia

	del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA y por cada uno de los instructores que intervienen directamente en las formaciones de cada especialidad, previa autorización del Supervisor del Contrato designado por la Subdirector de Centro.		informe de supervisión con entrada a almacén.
4	Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.	NO APLICA	NO APLICA
5	El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma y protocolo de entrega de los elementos contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	SI	Correo electrónico de reunión de apertura.
6	Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.	SI	Entrada a almacén
7	El Contratista deberá garantizar el uso de los elementos de protección personal según los riesgos de acuerdo con el servicio a desarrollar.	SI	Se realizó entrega de acuerdo con los

			protocolos establecidos.
8	Garantizar la entrega de los materiales de formación profesional únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de estos.	SI	Se realizó entrega directa cumpliendo con todo lo necesario.
9	El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal y de bioseguridad adecuados para la labor contratada.	NO APLICA	NO APLICA
10	El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	SI	Se anexa factura electrónica FEW1882
11	El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	NO APLICA	NO APLICA
12	Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio.	NO APLICA	NO APLICA

13	Reportar a la administradora de riesgos laborales las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio.	NO APLICA	NO APLICA
14	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	NO APLICA	NO APLICA
Obligaciones Lote 1			
1	El proveedor se abstendrá de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	SI	Entrada a almacén
2	Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	SI	Entrada almacén
3	La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: • Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.	SI	Certificados proveedor y fabricante
4	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, para el ítem 59 del LOTE 1. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	SI	Se anexa certificado de conformidad del producto.
5	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente	SI	Ficha de seguridad del

	Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.		elemento Soldadura.
Obligaciones Lote 2			
1	El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales pétreos (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	SI	Certificado RUCOM
2	Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán portar y presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-deproducci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	SI	Se adjunta copia del certificado RUCOM, copia del certificado de origen.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


ecolite
Panel LED 60x60
AC 100 - 240 V
Referencia:
ECO6060V48
HIKING
GROUNDING


HIKING
GROUNDING
ENERLUX


ENERLUX
STANLEY
1 800 W




ecolite













ASPECTOS LEGALES

1. **GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)**

Como garantías se establecieron las siguientes:

De cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

De Calidad del Servicio: Equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**Seguros Mundial**
No. PÓLIZA	**CHU-100025300**
CERTIFICADO	**533045473**
FECHA EXPEDICIÓN	**12/07/2024**
FECHA APROBACIÓN	**16/07/2024**

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR

Cumplimiento	**12/07/2024**	**12/12/2024**	**5.397.314**
Calidad y correcto funcionamiento	**12/97/2024**	**12/12/2024**	**10.794.628**

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Sergio Armando Jaramillo Claros, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 29 de agosto de 2024, el contador público FABIO YASMANY RODRIGUEZ REYES identificado con C.C. 1083902962on tarjeta profesional 253-865 –T, certifica que Willinton Rodríguez Cuervo, con CC. 1.083.874.127, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El proveedor CUMPLIO a entera satisfacción con la entrega de los elementos establecidos en el contrato y con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 08 de julio de 2024, desde el 17 de julio de 2024 hasta el 12 de agosto de 2024 la fecha.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	53.973.140
VALOR TOTAL PAGADO	0
VALOR EJECUTADO	53.973.140
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	53.973.140
SALDO POR REINTEGRAR	0
SALDO POR LIBERAR	0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Se debe: pagar a favor del contratista la suma de 53.973.140 pesos.

Cordialmente,

SERGIO ARMANDO JARAMILLO CLAROS
Coordinador académico sede Yamboró / Supervisor

Elaboró: Sergio Armando Jaramillo Claros.
Revisó: Jhon Edwin Montilla – Apoyo Técnico

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	13/08/2024	CIUDAD/MUNICIPIO:	Pitalito
COD REGIONAL:	41	REGIONAL	HUILA
CENTRO DE COSTO:	Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano		
COD CENTRO DE COSTO:	952810		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.6511173	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	8/07/2024
RUBRO PRESUPUESTAL	11124		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	1083874127		
VALOR TOTAL:	53.973.140		
FECHA DE VENCIMIENTO:			

OBJETO DEL CONTRATO:

Compra de materiales de formación del área de Electricidad y Pétreos, necesarios para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo. LOTE 1 y LOTE 2

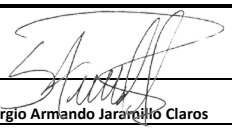
CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS	0	CANTIDAD BIENES DE CONSUMO	1026

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

Se recibieron 1026 elementos equivalentes a materiales de formación de consumo, de los cuales 822 corresponden a loste 1 y 204 (en metros cubicos) corresponden al lote 2, en las cantidad y calidad de condiciones requeridas por la institución.

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	Sergio Armando Jaramillo Claros		
N° DE IDENTIFICACIÓN	83258540		
CORREO INSTITUCIONAL	sjaramilloc@sena.edu.co		
CARGO	Coordinador academico sede Yamboró	N° DE CONTACTO	3166450475

41. SENA - REGIONAL HUILA C. de Costo: 952810 CTR DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre / Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
74	5	111	235266	ARENA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA M3 CARACTERISTICA DE RIO	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:ARENA GRUESA (CUMPLIMIENTO NTC-174 AGREGADOS PARA CONCRETO MF = 2,3 - 3,1)	M3	61,00	$ 75.630,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.613.445,25
75	5	111	297613	GRAVILLA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA M3 CARACTERISTICA GRAVA TRITURADA DE 3/4"	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:GRAVA TRITURADA 3/4" CON CUMPLIMIENTO DE LA NTC 174 "ESPECIFICACIONES DE LOS AGREGADOS PARA CONCRETOS"	M3	84,00	$ 121.848,74	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.235.294,1
76	5	111	250963	BALASTRO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA M3 CARACTERISTICA RAJON	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:PIEDRA RAJON, METRO CUBICO, PIEDRA CON UN TAMAÑO PROMEDIO DE 20 A 30 CMS DE DIÁMETRO DE BUENA RESISTENCIA. SE UTILIZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES MECÁNICAS DE LA SUBRASANTE EN LA	M3	24,00	$ 109.243,70	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.621.848,80
											Total Grupo		$ 17.470.588,21

41. SENA - REGIONAL HUILA C. de Costo: 952810 CTR DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
8	5	140	244440	ELEMENTOS DE FERRETERIA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL GALVANIZADO NOMBRE BUSHING	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:BUSHING DE 1" - SE INSTALA EN EXTREMOS DE TUBOS RÍGIDOS, TUBOS IMC O EN CONECTORES CON ROSCA PARA PREVENIR DAÑOS EN, LOS CABLES DURANTE LA INSTALACIÓN.	UNIDAD	8,00	$ 1.176,47	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.411,76
9	5	140	244440	ELEMENTOS DE FERRETERIA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL GALVANIZADO NOMBRE BUSHING	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:BUSHING DE 3/4" - SE INSTALA EN EXTREMOS DE TUBOS RÍGIDOS, TUBOS IMC O EN CONECTORES CON ROSCA PARA PREVENIR DAÑOS EN, LOS CABLES DURANTE LA INSTALACIÓN.	UNIDAD	10,00	$ 823,53	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.235,30
52	5	140	287658	ELEMENTOS DE FERRETERIA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL N.A. NOMBRE SONDA	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:GUÍA JALACABLE DE NYLON - 4 MM X 30 M. - 14-N30, FABRICADA EN MONOFILAMENTO DE NYLON VIRGEN 6/6, LO QUE OFRECE UNA MAYOR RESISTENCIA A LA TRACCIÓN CON MÁS FLEXIBILIDAD, CUBIERTA DE PLÁSTICO ABS, MUY R	UNIDAD	1,00	$ 747.899,16	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 747.899,16

41. SENA - REGIONAL HUILA C. de Costo: 952810 CTR DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre / Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
66	5	140	258955	TUBO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO DIAMETRO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:TUBERÍA EMT ¾ DE PULGADA X 3 M.	UNIDAD	10,00	$ 18.235,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 182.352,90
67	5	140	258955	TUBO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO DIAMETRO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1 PULGADAS X 3 M.	UNIDAD	10,00	$ 28.235,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 282.352,90
68	5	140	258955	TUBO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO DIAMETRO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:TUBO CONDUIT 1" PVC - VERDE , X3M, TIPO PESADO , CONFORME A LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA.	UNIDAD	10,00	$ 8.235,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 82.352,90

41. SENA - REGIONAL HUILA C. de Costo: 952810 CTR DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
69	5	140	258955	TUBO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO DIAMETRO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:TUBO CONDUIT 3/4" PVC - VERDE, X3M , TIPO PESADO, CONFORME A LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA.	UNIDAD	10,00	$ 5.764,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 57.647,10
												Total Grupo		$ 1.370.252,02
1	5	130	301339	AMARRA >>AMARRA;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=PLASTICA PARA TEJA;	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:AMARRAS PLÁSTICAS, COLOR NEGRO, MEDIDAS 2.5MM X 15 CM CORREAS X 100 COLOR NEGRO, PAQUETE POR 100 UNIDADES.	UNIDAD	1,00	$ 6.588,24	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.588,24
2	5	130	301339	AMARRA >>AMARRA;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=PLASTICA PARA TEJA;	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:AMARRAS PLÁSTICAS, COLOR NEGRO, MEDIDAS 3.6 X 300 MM, PAQUETE POR 100 UNIDADES.	UNIDAD	1,00	$ 18.823,53	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.823,53

41. SENA - REGIONAL HUILA C. de Costo: 952810 CTR DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	5	130	234094	BREAKER >>TIPO ELEMENTO CONSUMO AMPERAJE N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA INDUSTRIAL	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:BREAKER 1 POLO 40A ENCHUFABLE - TERMOMAGNÉTICO 1X40 AMPERIOS ENCHUFABLE.	UNIDAD	1,00	$ 17.058,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.058,82
5	5	130	234094	BREAKER >>TIPO ELEMENTO CONSUMO AMPERAJE N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA INDUSTRIAL	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:BREAKER DE RIEL BIPOLAR 2 X 40 A - 6 KA - MONTAJE EN RIEL DIN, 230/400 - 60HZ, RESIDENCIAL-COMERCIAL.	UNIDAD	2,00	$ 17.647,06	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.294,12
6	5	130	234094	BREAKER >>TIPO ELEMENTO CONSUMO AMPERAJE N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA INDUSTRIAL	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:BREAKER DE RIEL MONOPOLAR 3 X 20 A - 10 KA - 120/240 VAC, MONTAJE EN RIEL DIN, RESIDENCIAL-COMERCIAL.	UNIDAD	2,00	$ 29.411,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 58.823,52

41. SENA - REGIONAL HUILA C. de Costo: 952810 CTR DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
7	5	130	234094	BREAKER >>TIPO ELEMENTO CONSUMO AMPERAJE N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA INDUSTRIAL	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:BREAKER TERMOMAGNETICO TRIPOLARTIPO RIEL 3X40A - 10 KA, , 230-400 V AC, CURVA C, RIEL DIN, 50/60 HZ, .	UNIDAD	2,00	$ 27.647,06	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 55.294,12
38	5	130	277296	CAJA ELECTRICA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL PVC	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CAJA CONTADOR PARA MEDIDOR - POLIFASICO DE POLICARBONATO PARA UN MEDIDOR 39 .8X24 .4X1 CM, UTILIZADO EN EXTERIORES PARA ALOJAR MEDIDORES POLIFÁSICOS , CAJAS ESTÁN DISEÑADAS PARA CUMPLIR CON LOS ESTÁND	UNIDAD	4,00	$ 57.142,86	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 228.571,44
39	5	130	277296	CAJA ELECTRICA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL PVC	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CAJA PARA MEDIDOR PARA CUENTA MONOFASICO, POLICARBONATO , PEQUEÑA.	UNIDAD	2,00	$ 57.058,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 114.117,64

41. SENA - REGIONAL HUILA C. de Costo: 952810 CTR DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
40	5	130	299156	CONECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PARA CABLE MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CONECTOR CORAZA LIQUID TIGHT - RECTO 1 PULGADAS, CONECTORES ELABORADOS EN ZINC., EQUIPADOS DE BOQUILLAS PLÁSTICAS. , QUE EVITAN EL DESGASTE DE LOS CONDUCTORES. PROTEGIÉNDOLOS DE LAS FRICCIONES Y DEMÁS	UNIDAD	5,00	$ 5.714,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.571,45
41	5	130	299156	CONECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PARA CABLE MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CONECTOR DE DERIVACIÓN - 100X, EMPALME, CABLE Y ALAMBRE, AMARILLO , 2,5 A 6MM	UNIDAD	1,00	$ 188.235,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 188.235,29
42	5	130	299156	CONECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PARA CABLE MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CONECTOR PARA VARILLA DE COBRE , COOPERWELD 5/8", DE ACUERDO AL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES , RETIE.	UNIDAD	4,00	$ 11.764,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.058,84

41. SENA - REGIONAL HUILA C. de Costo: 952810 CTR DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
43	5	130	299156	CONECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PARA CABLE MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CONECTOR TIPO CAPUCHÓN RESORTE - CONECTOR TIPO CAPUCHÓN RESORTE, CALIBRE 18-8 AWG, COLOR ROJO-AMARILLO, 600 V.	UNIDAD	300,00	$ 1.164,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 349.413,00
44	5	130	274642	INSUMOS ELECTRICOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. NOMBRE CONTADOR BIFASICO	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CONTADOR MEDIDOR ELECTRÓNICO BIFÁSICO - 2X120/208V 5(100)A 60HZ, CUMPLE CON LAS NORMAS MÁS RECIENTES , : IEC62052- 11 (2003), IEC62053-21(2003) Y IEC62053- 23(2003).	UNIDAD	1,00	$ 217.647,06	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 217.647,06
45	5	130	274643	INSUMOS ELECTRICOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. NOMBRE CONTADOR MONOFASICO	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CONTADOR MEDIDOR MONOFÁSICO - CONTADOR MONOFÁSICO 1X120V, CORRIENTE: 1X15(100)A, IEC62053-21(2003) , CUMPLE CON LAS NORMAS MÁS RECIENTES IEC62053- 23(2003).	UNIDAD	1,00	$ 82.117,65	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 82.117,65

41. SENA - REGIONAL HUILA C. de Costo: 952810 CTR DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
46	5	130	274644	INSUMOS ELECTRICOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. NOMBRE CONTADOR TRIFASICO	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CONTADOR MEDIDOR TRIFÁSICO - CONTADOR MEDIDOR TRIFÁSICO 3X120/208 V, CORRIENTE: 3X15(100)A, CUMPLE CON LAS NORMAS MÁS RECIENTES : IEC62052- 11 (2003), IEC62053- 21(2003) Y IEC62053- 23(2003)	UNIDAD	1,00	$ 247.058,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 247.058,82
47	5	130	272620	INSUMOS ELECTRICOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. NOMBRE CORAZA	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CORAZA LIQUID TIGHT - TIPO AMERICANO, 1 PULGADAS , X METRO, CON TODOS LOSPARAMETROS TECNICOS.	UNIDAD	20,00	$ 9.176,47	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 183.529,40
49	5	130	275636	FUSIBLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. VOLTAJE N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:FUSIBLE HILO - TIPO H, 10 AMP , INDIVIDUAL , PARA MEDIA TENSIÓN M.T.	UNIDAD	15,00	$ 3.529,41	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 52.941,15

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre / Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
50	5	130	275636	FUSIBLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. VOLTAJE N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:FUSIBLE HILO - TIPO H, 15 AMP , INDIVIDUAL , PARA MEDIA TENSIÓN M.T.	UNIDAD	15,00	$ 3.529,41	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 52.941,15
51	5	130	275636	FUSIBLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. VOLTAJE N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:FUSIBLE HILO - TIPO H, 7 AMP , INDIVIDUAL , PARA MEDIA TENSIÓN M.T.	UNIDAD	15,00	$ 3.529,41	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 52.941,15
53	5	130	240980	INTERRUPTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO AMPERAJE N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CONMUTABLE SENCILLO	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:INTERRUPTOR SENCILLO - INTERRUPTOR SENCILLO, CERTIFICACIÓN RETIE, TENSIÓN 110V, CORRIENTE 10 A.	UNIDAD	43,00	$ 5.764,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 247.882,53

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre / Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
55	5	130	240297	TOMA CORRIENTE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA POLO A TIERRA	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:MIXTO TOMACORRIENTE + TOMA USB - PVC + CONTACTOS DE COBRE +COMPONENTES ELECTRÓNICOS, 120 AC - 5VDC, TOMA ELÉCTRICA DOBLE CON POLO A TIERRA. 2 PUERTOS DE CARGA 5VDC DE ALTA VELOCIDAD:- 1 PUERTO USB TIP	UNIDAD	2,00	$ 82.352,94	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 164.705,88
56	5	130	252741	INSUMOS ELECTRICOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. NOMBRE BARRAJE PREMOLDEADO	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:MOLDE EN GRAFITO PARA TIERRA CABLE EN T - MOLDE EN GRAFITO PARA TIERRA CABLE EN T 2-0 A 2 AWG.	UNIDAD	2,00	$ 285.714,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 571.428,58
57	5	130	252741	INSUMOS ELECTRICOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. NOMBRE BARRAJE PREMOLDEADO	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:PINZA PARA MOLDE DE TIERRA - PINZA PARA EL MANEJO DE MOLDES DE SOLDADURA EXOTÉRMICA MANGO DE ALTA RESISTENCIA A ALTAS TEMPERATURAS 250°C	UNIDAD	2,00	$ 235.294,12	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 470.588,24

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
60	5	130	276761	TERMINAL >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. UNIDAD DE MEDIDA BOLSA CLASE N.A. CARACTERISTICA N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:TERMINAL DE OJO 1-4 PULGADAS CALIBRE NO 12-10 - AMARILLO, AZUL, ROJO, PAQUETE , X 100 UNIDADES , .	BOLSA	1,00	$ 35.294,12	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.294,12
61	5	130	276761	TERMINAL >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. UNIDAD DE MEDIDA BOLSA CLASE N.A. CARACTERISTICA N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:TERMINAL DE OJO 3/16 PULGADAS CALIBRE NO 12-10 - AMARILLO, AZUL, ROJO, PAQUETE , X 100 UNIDADES.	BOLSA	1,00	$ 47.058,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.058,82
62	5	130	276761	TERMINAL >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. UNIDAD DE MEDIDA BOLSA CLASE N.A. CARACTERISTICA N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:TERMINAL EMT DE ¾ DE PULGADA.	BOLSA	10,00	$ 1.411,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 14.117,60

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
63	5	130	241000	TOMA CORRIENTE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA INDUSTRIAL	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:TOMACORRIENTE - TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA, MATERIAL PC, COLOR BLANCO, INCLUYE TAPA DE SUJECIÓN Y CERTIFICACIÓN RETIE.	UNIDAD	80,00	$ 5.882,35	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 470.588,00
64	5	130	241000	TOMA CORRIENTE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA INDUSTRIAL	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:TOMACORRIENTE DOBLE NARANJA CON TAPA - TOMACORRIENTE DOBLE NARANJA CON TAPA.	UNIDAD	20,00	$ 12.941,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 258.823,60
70	5	130	274864	VARILLA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO LONGITUD N.A. DIAMETRO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL COBRE	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:VARILLA COBRE COBRE DE 5/8" POR 2,44M.	UNIDAD	4,00	$ 223.529,41	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 894.117,64

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
77	5	130	298003	ELEMENTOS PARA CONSTRUCCION >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA M3 CARACTERISTICA GRANULAR MATERIAL N.A. NOMBRE SUB BASE		CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:SUB-BASE GRANULAR CLASE-C INVIAS - SUB-BASE GRANULAR CLASE C INVIAS QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CALIDAD DE MATERIAL ESPECIFICACIONES CONSTRUCCION DE CARRETERAS INVIAS 2012 ART.320 CLAS	M3	35,00	$ 92.436,97	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.235.293,95
													Total Grupo		$ 8.446.925,35
71	5	132	297600	COMPONENTE ELECTRONICO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA S2C ANTENA CABLE NOMBRE TARJETA ZIGBEE		CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:ZIGBEE INTERRUOTOR NEGRO 1 BOTONES - CERTIFICACIONES CE, FC Y ROSCH, CADA CANAL SOPORTA 1000WATTS, INTERRUPTOR INTELIGENTE TÁCTIL DE PARED PARA CASA NEGRO , DISPOSITIVO DE LUZ LED CON CONTROL POR VOZ,	UNIDAD	4,00	$ 111.764,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 447.058,84
72	5	132	297600	COMPONENTE ELECTRONICO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA S2C ANTENA CABLE NOMBRE TARJETA ZIGBEE		CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:ZIGBEE INTERRUPTOR NEGRO 3 BOTONES - CERTIFICACIONES CE, FC Y ROSCH, CADA CANAL SOPORTA 1000WATTS, INTERRUPTOR INTELIGENTE TÁCTIL DE PARED PARA CASA NEGRO , DISPOSITIVO DE LUZ LED CON CONTROL POR VOZ,	UNIDAD	4,00	$ 141.176,47	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 564.705,88

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre / Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
73	5	132	297600	COMPONENTE ELECTRONICO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA S2C ANTENA CABLE NOMBRE TARJETA ZIGBEE	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:ZIGBEE-PUERTA DE ENLACE MULTIMODO - DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN COMPATIBLE CON WIFI Y BLUETOOTH, MULTIPROTOCOLO, CONTROL REMOTO POR APLICACIÓN TUYA/SMART LIFE, COMUNICACIÓN WIFI 2.4G Y ZIGBEE, ENTRADA	UNIDAD	3,00	$ 260.504,20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 781.512,60
											Total Grupo		$ 1.793.277,32
3	5	126	234218	BATERIA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:BATERÍA GEL 12V 40AH VOLTAJE DE LA BATERÍA: 12 ENERGÍA ÚTIL ALMACENADA: 50% AMPERIOS-HORA DE LA BATERÍA: 40 PESO DE LA BATERÍA: 13.5KG	UNIDAD	2,00	$ 529.411,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.058.823,52
10	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE 7 HILOS NÚMERO 10 AWG DE COBRE SUAVE AISLADO THHN COLOR AZUL - 600 VOLTIOS 90ºC, ALAMBRE DE COBRE SUAVE AISLADO THHNNO 7 HILOS, PARA ACOMETIDAS Y REDES INTERNAS. EN COLOR AZUL, PRESENTACIÓN ROLL	UNIDAD	1,00	$ 411.764,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 411.764,71

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
11	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE 7 HILOS NÚMERO 10 AWG DE COBRE SUAVE AISLADO THHN COLOR BLANCO - 600 VOLTIOS 90ºC, ALAMBRE DE COBRE SUAVE AISLADO THHNNO 7 HILOS, PARA ACOMETIDAS Y REDES INTERNAS. EN COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN	UNIDAD	1,00	$ 411.764,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 411.764,71
12	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE 7 HILOS NÚMERO 10 AWG DE COBRE SUAVE AISLADO THHN COLOR NEGRO - 600 VOLTIOS 90ºC, ALAMBRE DE COBRE SUAVE AISLADO THHNNO 7 HILOS, PARA ACOMETIDAS Y REDES INTERNAS. EN COLOR NEGRO, PRESENTACIÓN RO	UNIDAD	1,00	$ 411.764,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 411.764,71
13	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE 7 HILOS NÚMERO 10 AWG DE COBRE SUAVE AISLADO THHN COLOR ROJO - 600 VOLTIOS 90ºC, ALAMBRE DE COBRE SUAVE AISLADO THHNNO 7 HILOS, PARA ACOMETIDAS Y REDES INTERNAS. EN COLOR ROJO, PRESENTACIÓN ROLL	UNIDAD	1,00	$ 411.764,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 411.764,71

41. SENA - REGIONAL HUILA C. de Costo: 952810 CTR DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
14	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE 7 HILOS NÚMERO 12 AWG DE COBRE SUAVE AISLADO THHN COLOR AMARILLO - 600 VOLTIOS 90ºC, ALAMBRE DE COBRE SUAVE AISLADO THHNNO 7 HILOS, PARA ACOMETIDAS Y REDES INTERNAS. EN COLOR AMARILLO, PRESENTAC	UNIDAD	1,00	$ 260.504,20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 260.504,20
15	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE 7 HILOS NÚMERO 12 AWG DE COBRE SUAVE AISLADO THHN COLOR AZUL - 600 VOLTIOS 90ºC, ALAMBRE DE COBRE SUAVE AISLADO THHNNO 7 HILOS, PARA ACOMETIDAS Y REDES INTERNAS. EN COLOR AZUL, PRESENTACIÓN ROLL	UNIDAD	1,00	$ 260.504,20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 260.504,20
16	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE 7 HILOS NÚMERO 12 AWG DE COBRE SUAVE AISLADO THHN COLOR BLANCO - 600 VOLTIOS 90ºC, ALAMBRE DE COBRE SUAVE AISLADO THHNNO 7 HILOS, PARA ACOMETIDAS Y REDES INTERNAS. EN COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN	UNIDAD	1,00	$ 260.504,20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 260.504,20

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
17	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE 7 HILOS NÚMERO 12 AWG DE COBRE SUAVE AISLADO THHN COLOR ROJO - 600 VOLTIOS 90ºC, ALAMBRE DE COBRE SUAVE AISLADO THHNNO 7 HILOS, PARA ACOMETIDAS Y REDES INTERNAS. EN COLOR ROJO, PRESENTACIÓN ROLL	UNIDAD	1,00	$ 260.504,20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 260.504,20
18	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE 7 HILOS NÚMERO 12 AWG DE COBRE SUAVE AISLADO THHN COLOR VERDE - 600 VOLTIOS 90ºC, ALAMBRE DE COBRE SUAVE AISLADO THHNNO 7 HILOS, PARA ACOMETIDAS Y REDES INTERNAS. EN COLOR VERDE, PRESENTACIÓN RO	UNIDAD	1,00	$ 260.504,20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 260.504,20
19	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE ACOMETIDA CONCENTRICO ANTIFRAUDE - 1X8+8 MONOFASICO COBRE X METRO.	UNIDAD	30,00	$ 16.470,59	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 494.117,70

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
20	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE ACOMETIDA CONCENTRICO ANTIFRAUDE - 2X8+8 THW -AWG BIFÁSICO COBRE X METRO.	UNIDAD	32,00	$ 22.235,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 711.529,28
21	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE ACOMETIDA CONCENTRICO ANTIFRAUDE - 3X8+8 THW -AWG TRIFÁSICO COBRE X METRO.	UNIDAD	30,00	$ 38.823,53	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.164.705,90
22	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE DE COBRE AISLADO NO 10 AWG COLOR AMARILLO QUE CUMPLA CON RETIE, ROLLO X 100 METROS, LIBRE DE HALOGENOS.	UNIDAD	1,00	$ 411.764,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 411.764,71

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
23	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE DE COBRE AISLADO NO 10 AWG COLOR AZUL QUE CUMPLA CON RETIE, ROLLO X 100 METROS, LIBRE DE HALOGENOS	UNIDAD	1,00	$ 411.764,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 411.764,71
24	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE DE COBRE AISLADO NO 10 AWG - , COLOR BLANCO QUE CUMPLA CON RETIE, ROLLO X 100 METROS, LIBRE DE HALOGENOS.	UNIDAD	1,00	$ 411.764,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 411.764,71
25	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE DE COBRE AISLADO NO 10 AWG COLOR ROJO QUE CUMPLA CON RETIE, ROLLO X 100 METROS,LIBRE DE HALOGENOS.	UNIDAD	1,00	$ 411.764,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 411.764,71

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
26	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE DE COBRE AISLADO NO 10 AWG COLOR VERDE QUE CUMPLA CON RETIE, ROLLO X 100M, LIBRE DE HALOGENOS.	UNIDAD	1,00	$ 411.764,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 411.764,71
27	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE DE COBRE AISLADO NO 12 AWG COLOR AZUL QUE CUMPLA CON RETIE, ROLLO X 100 METROS, LIBRE DE HALOGENOS.	UNIDAD	1,00	$ 268.907,56	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 268.907,56
28	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE DE COBRE AISLADO NO 12 AWG COLOR ROJO QUE CUMPLA CON RETIE, ROLLO X 100 METROS, LIBRE DE HALOGENOS.	UNIDAD	1,00	$ 268.907,56	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 268.907,56

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
29	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE DE COBRE AISLADO NO 12 AWG COLOR AMARILLO QUE CUMPLA CON RETIE, ROLLO X 100M, LIBRE DE HALOGENOS.	UNIDAD	1,00	$ 268.907,56	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 268.907,56
30	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE DE COBRE AISLADO NO 12 AWG COLOR BLANCO QUE CUMPLA CON RETIE, ROLLO X 100M, LIBRE DE HALOGENOS.	UNIDAD	1,00	$ 268.907,56	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 268.907,56
31	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE DE COBRE AISLADO NO 12 AWG COLOR VERDE QUE CUMPLA CON RETIE, ROLLO X 100M, LIBRE DE HALOGENOS.	UNIDAD	1,00	$ 268.907,56	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 268.907,56

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
32	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.			CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE DE COBRE AISLADO NO 8 AWG COLOR AMARILLO QUE CUMPLA CON RETIE, ROLLO X 100 METROS, LIBRE DE HALOGENOS.	UNIDAD	1,00	$ 680.672,27	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 680.672,27
33	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.			CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE DE COBRE AISLADO NO 8 AWG - , COLOR AZUL QUE CUMPLA CON RETIE, ROLLO X 100 METROS, LIBRE DE HALOGENOS.	UNIDAD	1,00	$ 680.672,27	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 680.672,27
34	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.			CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE DE COBRE AISLADO NO 8 AWG COLOR BLANCO QUE CUMPLA CON RETIE, ROLLO X 100 METROS, LIBRE DE HALOGENOS.	UNIDAD	1,00	$ 680.672,27	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 680.672,27

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
35	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.		CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE DE COBRE AISLADO NO 8 AWG COLOR ROJO QUE CUMPLA CON RETIE, ROLLO X 100 METROS, LIBRE DE HALOGENOS.	UNIDAD	1,00	$ 680.672,27	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 680.672,27
36	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.		CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE DE COBRE AISLADO NO 8 AWG COLOR VERDE QUE CUMPLA CON RETIE, ROLLO X 100 METROS, LIBRE DE HALOGENOS.	UNIDAD	1,00	$ 680.672,27	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 680.672,27
37	5	126	279869	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE AWG MATERIAL N.A.		CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG POR METRO - CABLE ENCAUCHETADO CALIBRE 3 X 12 AWG, PARA 110/220 V X METRO.	UNIDAD	54,00	$ 10.941,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 590.823,72
													Total Grupo		$ 13.776.302,66

41. SENA - REGIONAL HUILA C. de Costo: 952810 CTR DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre / Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
54	5	139	289133	LED >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PANEL VOLTAJE N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:LUMINARIA PANEL LED 60X60 - POTENCIA IGUAL O MAYOR 45W SEGÚN NORMAS NTC 2050, MATERIAL ALUMINIO BLANCO, 3200 LM, VOLTAJE 100-240 V, IP IGUAL O MAYOR 20 COLOR BLANCO, 6000 K, CUMPLIENDO NORMAS RETIE Y	UNIDAD	15,00	$ 109.411,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.641.176,40
65	5	139	298587	LED >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. VOLTAJE N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:TORRE DE SEÑALIZACIÓN APILADA ROJO AMARILLO VERDE 3 CAPAS PLEGABLE - PLASTICO, UNIDAD, CAJA, ESPECIFICACIONES : TIPO DE ARTÍCULO : TORRE DE SEÑALIZACIÓN MATERIAL : TUBO DE ABS DIÁMETRO EXTERIOR: 60 MM	UNIDAD	2,00	$ 176.470,59	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 352.941,18
											Total Grupo	$ 1.994.117,58	
48	5	127	283679	PINZA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CRIMPADORA MATERIAL N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR	MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:CRIMPADORA DE TERMINALES KIT 800 PIEZAS PRENSAR CABLES - KIT COMPLETO: CADA KIT VIENE CON ALICATES DE CRIMPADO Y 800 BLOQUES DE TERMINALES AISLADOS. LA HERRAMIENTA DE PRENSADO ES ADECUADA PARA UNA AMP	UNIDAD	1,00	$ 141.176,47	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 141.176,47
											Total Grupo	$ 141.176,47	

41. SENA - REGIONAL HUILA C. de Costo: 952810 CTR DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
58	5	123	284905	PISTOLA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. POTENCIA N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:PISTOLA DE CALOR, POTENCIA 1800W, AJUSTE DE CALOR VARIABLE, INTERRUPTOR 2 POSICIONES, TEMPERATURA 50 - 450°C/90 - 600°C, FLUJO DE AIRE 300/500 L/MIN, INCLUYE PISTOLA DE CALOR, BOQUILLAS Y CAJA PLÁSTIC	UNIDAD	1,00	$ 294.117,65	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 294.117,65
59	5	123	257836	SOLDADURA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE N.A. CARACTERISTICA N.A.	CTO 6511173 8/7/2024 WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR		MARCA:NA SERIAL:NA MODELO:NA OBSERVACIONES:SOLDADURA EXOTÉRMICA GROUNDING 115 GRAMOS.	UNIDAD	3,00	$ 22.941,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 68.823,54
												Total Grupo		$ 362.941,19
SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/cte CON 80/100 CTVS														$ 45.355.580,80

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 44108 Fecha Movimiento 22/08/2024 10:58
Fecha Ratificación 22/08/2024 10:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1083874127		WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	1010	BODEGA ELEMENTOS DE CONSUMO
1083902555		JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
4488876	27/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 11124;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/07/24; NUMERO INGRESO: 6511173;

OBSERVACIÓN:

ENTRADA DE ELEMENTOS PARA AREA DE ELECTRICIDAD Y MATERIALES PETREOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

JUAN SEBASTIÁN MONROY CARDENAS
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : JUAN SEBASTIÁN MONROY CARDENAS
USUARIO RATIFICA : SEMONROYC

RV: CPE No. 41-9-2024-015391 - COMUNICACIÓN INICIO DE EJECUCIÓN CO1.PCCNTR.6511173

Sergio Armando Jaramillo Claros <sjaramilloc@sena.edu.co>

Vie 26/07/2024 10:36 AM

Para:rodriguezcuervowilinton@gmail.com <rodriguezcuervowilinton@gmail.com>
CC:Nestor Julian Castillo <njcastillo@sena.edu.co>;Jhon Edwin Montilla Berna <jmontillab@sena.edu.co>;Dorelia Chavarro Cifuentes <dchavarro@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (113 KB)

CO1_PCCNTR_6511173_En ejecución.pdf;

Señor WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR.

Reciba un cordial saludo.

Me permito infórmale que he sido designado como supervisor del contrato CO1.PCCNTR.6511173 del cual usted es proveedor, y que tiene como objeto “Compra de materiales de formación del área de Electricidad y Pétreos, necesarios para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo. LOTE 1 y LOTE 2”, con fecha de inicio de ejecución y una duración de 30 días.

Desde mi rol como supervisor, espero podamos tener una comunicación fluida y generada por medios oficiales, que nos permitan sustentar la trazabilidad de la ejecución del contrato en mención y cumplir con un normal desarrollo del mismo logrando llevar a feliz término la entrega de los ítems que lo conforman.

Los instructores Nestor Julian Castillo y Jhon Edwin Montilla serán apoyos técnicos a la supervisión y por ende estará asesorando y acompañando toda la ejecución del mismo.

De igual forma en caso de que se requieran algunas modificaciones como prorrogas, estas deben ser completamente justificadas y dadas a conocer con al menos ocho días hábiles previos a la fecha de terminación, con el fin de que se puedan completar los trámites administrativos que sean necesarios.

Siendo así, me gustaría tener un espacio con usted o quien considere el próximo lunes 29 de julio a las 2 de la tarde, con el fin de conocer de su parte las particularidades de los ítems del contrato en caso de que tengan alguna duda, y poder estimar una futura fecha de entrega total de los materiales del contrato, la reunión puede ser presencial en Yamboró o virtual.

Quedo atento a sus comentarios y agradezco me confirme si puede en la fecha sugerida tener la reunión de apertura y se en modalidad presencial o virtual.

Cualquier duda o inquietud puede contactarme al 3166450475.

Atento a sus comentarios.

Cordialmente,

De: Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: martes, 23 de julio de 2024 9:08 a. m.
Para: Sergio Armando Jaramillo Claros <sjaramilloc@sena.edu.co>
Cc: Leonardo Castro Vargas <lecastrov@sena.edu.co>; Michelle Dayana Cortes Nunez <mdcortes@sena.edu.co>;

Lucero Anacona Samboni <lanaconas@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 41-9-2024-015391 - COMUNICACIÓN INICIO DE EJECUCIÓN CO1.PCCNTR.6511173

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
41-9-2024-015391	2024-02-314405	23/07/2024 9:07:02 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
CONTRATOS	COMUNICACIÓN INICIO DE EJECUCIÓN CO1.PCCNTR.6511173

Cordial saludo,

Remito correo de inicio de Ejecución.
Me permito informar que el contrato firmado con la empresa WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR, de conformidad, ya cuenta con el Registro Presupuestal expedido y con la póliza de garantías aprobadas en la plataforma de SECOP II.

Gracias a la obtención de estos dos documentos, se procedio a dar EJECUCIÓN al contrato el día 17 de julio de 2024; Que tiene por objeto: Compra de materiales de formación del área de Electricidad y Pétreos, necesarios para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo. LOTE 1 y LOTE 2.

Por otra parte, informamos que se ha designado la supervisión de la siguiente manera:

Supervisor: SERGIO ARMANDO JARAMILLO CLAROS
Instructor G17
sjaramilloc@sena.edu.co

Link del Contrato:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6289620&isFromPublicArea=True&isModal=False

Agradecemos su atención y colaboración en este proceso.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

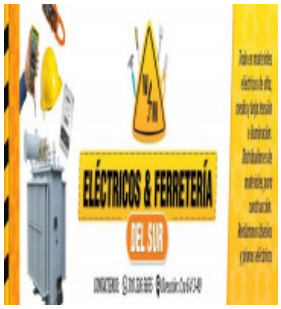
Atentamente,

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° FEW1882

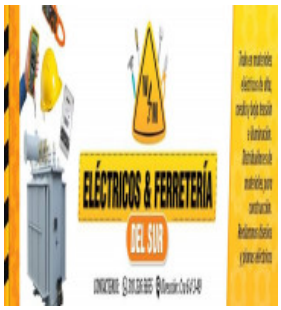
WILINTON RODRIGUEZ CUERVO
Nit : 1083874127 - 1
Dirección:CR 6 3 49 HUILA - PITALITO
Correo : rodriguezcuervowilinton@gmail.com
Teléfono : 3102365655 - 6088350203
Responsable de IVA.
Vendedor: WILINTON RODRIGUEZ CUERVO

fecha 2024-08-14 11:04:13

Autorización de numeración DIAN Nº 18764069533154 prefijo FEW desde la 1542 hasta 2000 vigencia, del 2024-04-24 hasta el 2024-10-24

Fecha de emision :	**2024-08-14 11:03:57**		
Cliente :	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**	**Pago :**	**Contado - Efectivo**
Identificacion :	**899999034 - 1**	**Correo :**	**sjaramilloc@sena.edu.co**
Dirección :	**CL 57 8 69 Bogotá - Bogotá, D.c.**	**Telefono :**	**6015461500**

N°	Codigo	Descripción	Cantidad	V unit	Base	Imp	Val Imp	Total Neto
1	Generico	ARENA GRUESA X M3	61.00	90,000.00	75,630.25	19.0%	876,554.62	5,490,000.00
2	Generico	GRAVA TRITURADA 3/4 X M3	84.00	145,000.00	121,848.74	19.0%	1,944,705.88	12,180,000.00
3	Generico	PIEDRA RAJON PROMEDIO 20–30CM X M3	24.00	130,000.00	109,243.70	19.0%	498,151.26	3,120,000.00
4	Generico	BASE GRANULAR CLASE–C X M3	35.00	110,000.00	92,436.97	19.0%	614,705.88	3,850,000.00
5	Generico	ZIGBEE–PUERTA MULTIMODO COMPATIB LE CON WIFI–BLUETOOTH	3.00	310,000.00	260,504.20	19.0%	148,487.39	930,000.00
6	Generico	ZIGBEE–INTERRUPTOR TRIPLE INTELI GENTE WIFI–BLUETOOTH	4.00	168,000.00	141,176.47	19.0%	107,294.12	672,000.00
7	Generico	ZIGBEE–INTERRUPTOR SENCILLO INTE LIGENTE WIFI–BLUETOOTH	4.00	133,000.00	111,764.71	19.0%	84,941.18	532,000.00
8	695	VARILLA DE COBRE COBRE 2.40M X 5/ 8	4.00	266,000.00	223,529.41	19.0%	169,882.35	1,064,000.00
9	667	TUBO CONDUIT 3/4 PVC T/P	10.00	6,860.00	5,764.71	19.0%	10,952.94	68,600.00
10	85	TUBO CONDUIT 1 PVC TIP	10.00	9,800.00	8,235.29	19.0%	15,647.06	98,000.00
11	2022	TUBO EMT 1 X 3MT	10.00	33,600.00	28,235.29	19.0%	53,647.06	336,000.00
12	433	TUBO EMT 3/4 X 3MT	10.00	21,700.00	18,235.29	19.0%	34,647.06	217,000.00
13	Generico	TORRE DE SEÑALIZACION 3 COLORES PVC 12V	2.00	210,000.00	176,470.59	19.0%	67,058.82	420,000.00
14	495	TOMA LEVINTON 15AM NARANJA ECONOM ICA	20.00	15,400.00	12,941.18	19.0%	49,176.47	308,000.00
15	209	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO GL2 LX	80.00	7,000.00	5,882.35	19.0%	89,411.76	560,000.00
16	322	TERMINAL EMT 3/4	10.00	1,680.00	1,411.76	19.0%	2,682.35	16,800.00
17	Generico	TERMINAL DE OJO 3/16 # 10–12 COL ORES	1.00	56,000.00	47,058.82	19.0%	8,941.18	56,000.00
18	Generico	TERMINAL DE OJO 1/4 # 10–12 COLO RES	1.00	42,000.00	35,294.12	19.0%	6,705.88	42,000.00
19	1373	SOLDADURA CADWELL 115GRS	3.00	27,300.00	22,941.18	19.0%	13,076.47	81,900.00
20	2094	PISTOLA DE CALOR 180° STANLEY	1.00	350,000.00	294,117.65	19.0%	55,882.35	350,000.00
21	2095	PINZA PARA MOLDE SOLDADURA	2.00	280,000.00	235,294.12	19.0%	89,411.76	560,000.00
22	Generico	MOLDE EN GRAFITO PARA TIERRA EN T	2.00	340,000.00	285,714.29	19.0%	108,571.43	680,000.00
23	987	TOMA CORRIENTE + PUERTO USB MERCU RY	2.00	98,000.00	82,352.94	19.0%	31,294.12	196,000.00
24	1172	PANEL LED 48W 60X60CM BLANCO 110 –220V	15.00	130,200.00	109,411.76	19.0%	311,823.53	1,953,000.00
25	210	INTERRUPTOR SENCILLO GAL2 LX	43.00	6,860.00	5,764.71	19.0%	47,097.65	294,980.00
26	2093	SONDA PLASTICA DE NYLON 30MTS TUL MEX/KLEIN	1.00	890,000.00	747,899.16	19.0%	142,100.84	890,000.00



WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

WILINTON RODRIGUEZ CUERVO
Nit : 1083874127 - 1
Dirección:CR 6 3 49 HUILA - PITALITO
Correo : rodriguezcuervowilinton@gmail.com
Teléfono : 3102365655 - 6088350203
Responsable de IVA.
Vendedor: WILINTON RODRIGUEZ CUERVO

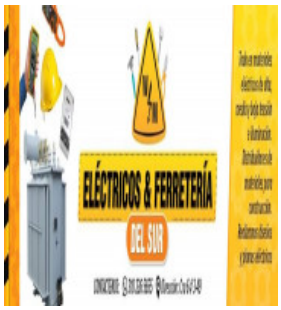
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° FEW1882

fecha 2024-08-14 11:04:13

Autorización de numeración DIAN Nº 18764069533154 prefijo FEW desde la 1542 hasta 2000 vigencia, del 2024-04-24 hasta el 2024-10-24

Fecha de emision :	**2024-08-14 11:03:57**		
Cliente :	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**	**Pago :**	**Contado - Efectivo**
Identificacion :	**899999034 - 1**	**Correo :**	**sjaramilloc@sena.edu.co**
Dirección :	**CL 57 8 69 Bogotá - Bogotá, D.c.**	**Telefono :**	**6015461500**

N°	Codigo	Descripción	Cantidad	V unit	Base	Imp	Val Imp	Total Neto
27	Generico	CRIMPADORA DE TERMINALES KIT 800 PIEZAS	1.00	168,000.00	141,176.47	19.0%	26,823.53	168,000.00
28	2978948427	CORAZA AMERICANA DE 1 X MTS	20.00	10,920.00	9,176.47	19.0%	34,870.59	218,400.00
29	558	CONTADOR TRIFASICO ELECTRONICO CERTIFICADO	1.00	294,000.00	247,058.82	19.0%	46,941.18	294,000.00
30	121	CONTADOR MONOFASICO 110V CERTIFICADO	1.00	97,720.00	82,117.65	19.0%	15,602.35	97,720.00
31	122	CONTADOR TRIFILAR 220V ELECTRONICO CERTIFICADO	1.00	259,000.00	217,647.06	19.0%	41,352.94	259,000.00
32	132	CONECTOR TIPO RESORTE AMARILLO/ROJO 3M	300.00	1,386.00	1,164.71	19.0%	66,388.24	415,800.00
33	585	CONECTOR COBRE PARA VARILLA 5/8	4.00	14,000.00	11,764.71	19.0%	8,941.18	56,000.00
34	1221	CONECTOR DERIVACION [DISTRIBUCION 1	1.00	224,000.00	188,235.29	19.0%	35,764.71	224,000.00
35	550	CONECTOR RECTO DE 1	5.00	6,800.00	5,714.29	19.0%	5,428.57	34,000.00
36	47	CAJA CONTADOR MONOFASICA POLICARBONATO	2.00	67,900.00	57,058.82	19.0%	21,682.35	135,800.00
37	48	CAJA CONTADOR TRIFILAR POLICARBONATO MEDIANA	4.00	68,000.00	57,142.86	19.0%	43,428.57	272,000.00
38	289	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 CENTELSA –PROCABLES	54.00	13,020.00	10,941.18	19.0%	112,256.47	703,080.00
39	674	CABLE CONCENTRICO TRIFASICO 3X8+8 PROCA–CENTELSA	30.00	46,200.00	38,823.53	19.0%	221,294.12	1,386,000.00
40	158	CABLE CONCENTRICO TRIFILAR 2X8+8 PROCA–CENT	32.00	26,460.00	22,235.29	19.0%	135,190.59	846,720.00
41	159	CABLE CONCENTRICO MONOFASICO 1X8+8 PROCA–CENT	30.00	19,600.00	16,470.59	19.0%	93,882.35	588,000.00
42	1092	BUCHING DE 3/4	10.00	980.00	823.53	19.0%	1,564.71	9,800.00
43	570	BUCHING DE 1	8.00	1,400.00	1,176.47	19.0%	1,788.24	11,200.00
44	1211	AUTOMATICO TIPO RIEL 3X40AM EBCHQ /K,	2.00	32,900.00	27,647.06	19.0%	10,505.88	65,800.00
45	1545	AUTOMATICO TIPO RIEL 3X20AM VOLTI O	2.00	35,000.00	29,411.76	19.0%	11,176.47	70,000.00
46	1096	AUTOMATICO TIPO RIEL 1X40AM EBCQ –KRIPAL	1.00	20,300.00	17,058.82	19.0%	3,241.18	20,300.00
47	3001	BATERIA EN GEL 12V DE 40AM	2.00	630,000.00	529,411.76	19.0%	201,176.47	1,260,000.00
48	922	AMARRE PLASTICO 38CMX.8MM	1.00	22,400.00	18,823.53	19.0%	3,576.47	22,400.00
49	Generico	AMARRE PLASTICO 15CM X 100UND	1.00	7,840.00	6,588.24	19.0%	1,251.76	7,840.00
50	1100	AUTOMATICO TIPO RIEL 2X40AM EBCHQ –KRIPAL	2.00	21,000.00	17,647.06	19.0%	6,705.88	42,000.00



WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

WILINTON RODRIGUEZ CUERVO
Nit : 1083874127 - 1
Dirección:CR 6 3 49 HUILA - PITALITO
Correo : rodriguezcuervowilinton@gmail.com
Teléfono : 3102365655 - 6088350203
Responsable de IVA.
Vendedor: WILINTON RODRIGUEZ CUERVO

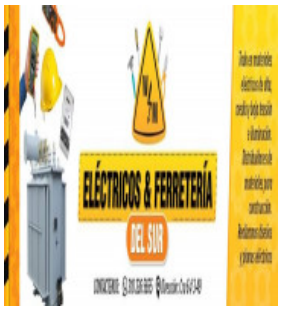
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° FEW1882

fecha 2024-08-14 11:04:13

Autorización de numeración DIAN Nº 18764069533154 prefijo FEW desde la 1542 hasta 2000 vigencia, del 2024-04-24 hasta el 2024-10-24

Fecha de emision :	**2024-08-14 11:03:57**		
Cliente :	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**	**Pago :**	**Contado - Efectivo**
Identificacion :	**899999034 - 1**	**Correo :**	**sjaramilloc@sena.edu.co**
Dirección :	**CL 57 8 69 Bogotá - Bogotá, D.c.**	**Telefono :**	**6015461500**

N°	Codigo	Descripción	Cantidad	V unit	Base	Imp	Val Imp	Total Neto
51	Generico	CABLE COBRE # 10 7HILOS X 100MT A ZUL	1.00	490,000.00	411,764.71	19.0%	78,235.29	490,000.00
52	Generico	CABLE COBRE # 10 7HILOS X 100MT B LANCO	1.00	490,000.00	411,764.71	19.0%	78,235.29	490,000.00
53	Generico	CABLE COBRE # 10 7HILOS X 100MT N EGRO	1.00	490,000.00	411,764.71	19.0%	78,235.29	490,000.00
54	Generico	CABLE COBRE # 10 7HILOS X 100MT R OJO	1.00	490,000.00	411,764.71	19.0%	78,235.29	490,000.00
55	Generico	CABLE COBRE # 12 7HILOS X 100MT A MARILLO	1.00	310,000.00	260,504.20	19.0%	49,495.80	310,000.00
56	Generico	CABLE COBRE # 12 7HILOS X 100MT A ZUL	1.00	310,000.00	260,504.20	19.0%	49,495.80	310,000.00
57	Generico	CABLE COBRE # 12 7HILOS X 1OOMT B LANCO	1.00	310,000.00	260,504.20	19.0%	49,495.80	310,000.00
58	Generico	CABLE COBRE # 12 7HILOS X 100MT R OJO	1.00	310,000.00	260,504.20	19.0%	49,495.80	310,000.00
59	Generico	CABLE COBRE # 12 7HILOS X 100 MT VERDE	1.00	310,000.00	260,504.20	19.0%	49,495.80	310,000.00
60	Generico	CABLE COBRE # 10 7HILOS LIBRE DE HALOGENO X 100MT AMARILLO	1.00	490,000.00	411,764.71	19.0%	78,235.29	490,000.00
61	Generico	CABLE COBRE # 10 7HILOA LIBRE DE HALOGENO X 100MT AZUL	1.00	490,000.00	411,764.71	19.0%	78,235.29	490,000.00
62	Generico	CABLE COBRE # 10 7HILOS LIBRE DE HALOGENO X 100MT BLANCO	1.00	490,000.00	411,764.71	19.0%	78,235.29	490,000.00
63	Generico	CABLE COBRE # 10 7HILOS LIBRE DE HALOGENO X 100MT ROJO	1.00	490,000.00	411,764.71	19.0%	78,235.29	490,000.00
64	Generico	CABLE COBRE # 10 7HILOS LIBRE DE HALOGENO X 100MT VERDE	1.00	490,000.00	411,764.71	19.0%	78,235.29	490,000.00
65	Generico	CABLE COBRE # 12 7HILOS LIBRE DE HALOGENO X 100MT AZUL	1.00	320,000.00	268,907.56	19.0%	51,092.44	320,000.00
66	Generico	CABLE COBRE # 12 7HILOS LIBRE DE HALOGENO X 100MT ROJO	1.00	320,000.00	268,907.56	19.0%	51,092.44	320,000.00
67	Generico	CABLE COBRE # 12 7HILOS LIBRE DE HALOGENO X 100MT AMARILLO	1.00	320,000.00	268,907.56	19.0%	51,092.44	320,000.00
68	Generico	CABLE COBRE # 12 7HILOS LIBRE DE HALOGENO X 100MT BLANCO	1.00	320,000.00	268,907.56	19.0%	51,092.44	320,000.00
69	Generico	CABLE COBRE # 12 7HILOS LIBRE DE HALOGENO X 100MT VERDE	1.00	320,000.00	268,907.56	19.0%	51,092.44	320,000.00
70	Generico	CABLE COBRE # 8 7HILOS LIBRE DE H ALOGENO X 100MT AMARILLO	1.00	810,000.00	680,672.27	19.0%	129,327.73	810,000.00



WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

WILINTON RODRIGUEZ CUERVO
Nit : 1083874127 - 1
Dirección:CR 6 3 49 HUILA - PITALITO
Correo : rodriguezcuervowilinton@gmail.com
Teléfono : 3102365655 - 6088350203
Responsable de IVA.
Vendedor: WILINTON RODRIGUEZ CUERVO

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° FEW1882

fecha 2024-08-14 11:04:13

Autorización de numeración DIAN Nº 18764069533154 prefijo FEW desde la 1542 hasta 2000 vigencia, del 2024-04-24 hasta el 2024-10-24

Fecha de emision :	**2024-08-14 11:03:57**		
Cliente :	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**	**Pago :**	**Contado - Efectivo**
Identificacion :	**899999034 - 1**	**Correo :**	**sjaramilloc@sena.edu.co**
Dirección :	**CL 57 8 69 Bogotá - Bogotá, D.c.**	**Telefono :**	**6015461500**

N°	Codigo	Descripción	Cantidad	V unit	Base	Imp	Val Imp	Total Neto
71	Generico	CABLE COBRE # 8 7HILOS LIBRE DE H ALOGENO X 100MT AZUL	1.00	810,000.00	680,672.27	19.0%	129,327.73	810,000.00
72	Generico	CABLE COBRE # 8 7HILOS LIBRE DE H ALOGENO X 100MT BLANCO	1.00	810,000.00	680,672.27	19.0%	129,327.73	810,000.00
73	Generico	CABLE COBRE # 8 7HILOS LIBRE DE H ALOGENO X 100MT ROJO	1.00	810,000.00	680,672.27	19.0%	129,327.73	810,000.00
74	Generico	CABLE COBRE # 8 7HILOS LIBRE DE H ALOGENO X 100MT VERDE	1.00	810,000.00	680,672.27	19.0%	129,327.73	810,000.00
75	Generico	FUSIBLE HILO – TIPO H 10AM	15.00	4,200.00	3,529.41	19.0%	10,058.82	63,000.00
76	Generico	FUSIBLE HILO – TIPO H 15AM	15.00	4,200.00	3,529.41	19.0%	10,058.82	63,000.00
77	Generico	FUSIBLE HILO – TIPO H 7AM	15.00	4,200.00	3,529.41	19.0%	10,058.82	63,000.00

Comentarios:

#$36-02-00-041-952810;6511173;sjaramilloc@sena.edu.co#$

ITEMS	**77 de 77**
SUBTOTAL BRUTO	**45,355,579.83**
IVA 19 %	**8,617,560.17**
TOTAL IMPUESTOS	**8,617,560.17**
TOTAL FACTURA:	**53,973,140.00**

Valor en Letras : Cincuenta y tres millones novecientos setenta y tres mil ciento cuarenta pesos.

Cufe : abb787e2c6db5e575ed937a76ff006e3392b36099d5cf12876ab93ad21fe92cddc66c79bc0a1f62d3271a9756a41b385

Términos y condiciones

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta elComprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título.

Elaborado en software MAS +CONTROL NUBE SAS Nit : 901587423-1

Iluminación **LED**
www.ecolite.com.co

Santiago de Cali, agosto 29 de 2024
CRT-006-2024

Señor
WILLINTON RODRÍGUEZ CUERVO
Pitalito – Huila

Ref.: Certificado de Garantía Productos marca Ecolite

Por medio de la presente certificamos que los siguientes productos tienen garantía de dos (2) años y que esta empieza a correr a partir de la fecha de la factura de compra.

1. PANEL 60*60 48W, Referencia ECO6060V48

A continuación, encontrara las políticas y procedimientos bajo los cuales puede ser concedida la garantía de nuestros productos o en su defecto, denegada con base a los lineamientos del estatuto del consumidor actualmente en vigencia y regulado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

Toda solicitud se atenderá en un tiempo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la reclamación.

La garantía estará sujeta a un diagnóstico técnico, en el que se evalúa si los daños presentados son por mal funcionamiento o mal uso del producto.

La garantía no se hace efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Accidente, daño, negligencia, abuso o mal uso
- Instalación o mantenimiento inadecuado
- Condiciones anormales de operación
- Alteración, ajustes o modificaciones
- Desgaste normal del producto.

Iluminación **LED**
www.ecolite.com.co

Si encontramos daños de fábrica en el producto, se efectuará el cambio por otro de la misma referencia, similares características u otro producto de su elección, siempre y cuando sea del mismo valor.
En ningún caso se reembolsa el dinero.

La garantía otorgada no cubre ninguna de las modalidades de hurto del producto.

Esta garantía aplica solo al comprador original y no es transferible.

Cualquier intento de auto reparación anulará la garantía.

Atentamente,



LUZ ALBA VALDERRAMA Z.
Servicio al Cliente

Pitalito Huila 03 de Septiembre 2024

WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

NIT: 1083874127-1

REPRESENTANTE LEGAL

WILINTON RODRIGUEZ CUERVO

DIRECCION : CRA 6 # 3-49 CENTRO

TELEFONO: 3102365655-6088350203

GARANTIA PRODUCTOS

LA EMPRESA WM ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR, POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO HACE EXTENSIVA LA GARANTIA A LOS PANEL LED DE 48W DE 60X60CM DE REFERENCIA ECO6060V48, MARCA ECOLITE. POR 36 MESES DE GARANTIA, A PARTIR DE LA FACTURA GENERADA POR PARTE DEL ALMACEN. ASI DANDOLE CADUCIDAD AL TEMA DE REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD Y FINALIZACION DE CONTRATO.

DADO EN PITALITO, HUILA EL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

CERTIFICA

ELÉCTRICOS & FERRETERÍA DEL SUR
WILINTON RODRIGUEZ C. | CRA: 6 # 3-49 CENTRO
NIT: 1083874127-1 | TEL: 310 236 5655

WILINTON RODRIGUEZ CUERVO

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

W/M ELECTRICOS Y FERRETERIA DEL SUR

CC: 1.083.874.127-1

Scanned with CamScanner

TECNO WELD

Desde 1997

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

TECNOWELD CERTIFICA LO SIGUIENTE:

1. Que los moldes para soldadura aluminotérmica, según referencias SG1TNxxx, son fabricados, ensamblados y suministrados por TECNOWELD S.A.

2. Que cumplen con los requisitos establecidos en la norma UL 467 Standard for safety "Grounding and Bonding Equipment"

3. Que son maquinados de manera precisa para el tipo de conexión según cada referencia y cuentan con las cavidades apropiadas para los conductores y elementos a unir.

4. Que el grafito utilizado es un material importado especialmente procesado para uso en mallas a tierra, estando libre de aglutinantes que alteren el proceso de la soldadura aluminotérmica.

5. Que se entregan empacados para reducir la absorción de humedad del medio ambiente durante su almacenamiento y transporte.

6. Que la estructura del grafito y la robusta construcción del molde permite la ejecución en promedio de 50 soldaduras siempre y cuando el manejo, almacenamiento, mantenimiento y limpieza del molde sea la adecuada.

7. Que la unión realizada con los moldes y la soldadura aluminotérmica suministrada por TECNOWELD S.A. cumple con los siguientes requisitos:
 NEC (National Electric Code-USA) articulo 250 GROUNDING(250-115 Conection to Electrodes)
 UL 467
 Que la unión es molecular con todos los elementos soldados.
 Que es mecánicamente fuerte.
 Que resiste la fusión durante las descargas eléctricas.
 Que tiene Ampicidad mayor a la que poseen los conductores o electrodos que une.
 Que tiene capacidad para resistir descargas eléctricas repetidas.

8. Que los procesos de compras, fabricación, ensamble, inspección y pruebas garantizan la calidad de nuestro producto y proporcionan confianza a nuestros clientes de acuerdo con los lineamientos de la norma serie NTC-ISO 9001-2015.

NOTA: El uso inadecuado o indebido, la inexperiencia y el empleo fuera de especificaciones de diseño pueden invalidar este certificado de conformidad.

Cordialmente

TECNOWELD S.A.
PROCESO
CONTROL DE CALIDAD

Ing. Carlos Darío Ardila Ardila
Representante de la gerencia HSEQ.

Revisión 4

''TECNOWELD, SALVAMOS VIDAS Y CUIDAMOS SUS RECURSOS ''

Bogotá, Febrero 13 de 2018

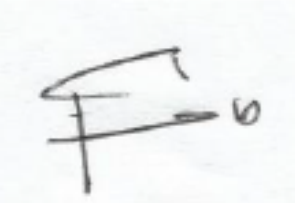
Señores:
INTER ELÉCTRICAS LTDA.

REF: SISTEMA EXOTÉRMICO NO OBJETO DEL RETIE

Por medio de la presente confirmamos que el sistema de conexiones exotérmicas (moldes, soldaduras, pinzas, chispero, cepillo etc.) no es objeto del RETIE y por lo tanto no requiere certificado de conformidad de producto.

Sin embargo nos respaldan más de 35 años de experiencia como pioneros de este sistema en Colombia y el área regional. Adicionalmente, todos nuestros materiales cumplen con un estricto proceso de control de calidad y cuentan con garantía de correcto funcionamiento y completo respaldo técnico a todos los clientes.

Atentamente,



Roberto Abuchaibe Manrique
Gerente General

GROUNDING LTDA.
Carrera 11A # 90 - 15 Of. 501 Bogotá - Colombia. Tels: (57-1) 6106660 – Cel. 310-3498175
E-mail info@grounding.com.co Web www.grounding.com.co

Ficha de datos de seguridad

De acuerdo con la Norma de comunicación de riesgos (29 CFR 1910.1200)

Polvo de soldadura exotérmica Tecnoweld

Versión 3.0

Fecha de emisión: 28-08-2023

Fecha de revisión: 28-08-2023 **Número de registro SDS: CSSS-TCO-010-129279**

1. Identificación del producto y de la compañía

Nombre del material	Polvo de soldadura exotérmica Tecnoweld
N.° de CAS	Ver sección 3.
Código del producto	-
Uso del producto	Polvo de soldadura exotérmica

Compañía:	TECNOWELD S.A.
Dirección:	Carrera 32 No 22B-66, Bogotá - Colombia
Contacto (correo electrónico):	Tecnoweld@tecna.co
Teléfono:	(601) 3684311
Teléfono de emergencia:	123

2. Identificación de riesgos

Clasificación SGA

Riesgos físicos	Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado.
Riesgos para la salud	Evite respirar el polvo. Nocivo en caso de ingestión. Provoca una leve irritación cutánea. Puede provocar irritación de las vías respiratorias
Riesgos ambientales	Tóxico para los organismos acuáticos con efectos nocivos duraderos.

Elementos de la etiqueta SGA

Pictogramas de riesgos	Advertencia. Riesgo ambiental.
Palabra de advertencia	Se usa palabra de advertencia
Indicaciones de riesgo	Es nocivo si se ingiere.

ADVERTENCIA



RIESGO AMBIENTAL



Indicaciones de

Precaución	Lávese bien las manos después de manipular el producto. No coma, beba ni fume mientras utiliza este producto.
Respuesta	En caso de ingerir: Llamar a un centro de toxicología / médico si se encuentra mal. Enjuáguese la boca.
Almacenamiento	Ver sección 7.
Desechos	Ver sección 13.
Otros riesgos	No disponible

3. Composición/información de los ingredientes

Componentes	No. CAS	Porcentaje
Silicio de calcio	1344-95-2	30-70 %
Carbonato de calcio	471-34-1	15-45%
Humos de sílice	69012-64-2	1-15%

4. Medidas de primeros auxilios

Procedimientos de Primeros Auxilios

Contacto visual

No frotar los ojos. Lávese los ojos inmediatamente con abundante agua durante 15 minutos.

Retire los lentes de contacto y abra bien los párpados. Si persiste la irritación ocular: acudir al médico y llevar estas instrucciones.

Contacto con la piel

Quítese la ropa contaminada y enjuague la piel con abundante agua. Si el material está caliente, trate las quemaduras térmicas y acuda al médico inmediatamente.

Inhalación

Salga al aire libre y manténgase en reposo. En caso de irritación persistente de la garganta o tos: Acudir al médico y llevar estas instrucciones.

Ingestión

Enjuague la boca y beba mucha agua. Mantenga a la persona bajo observación.

Si la persona se siente incómoda, acuda al hospital y lleve estas instrucciones.

Notas para el médico

Trate los síntomas.

5. Medida de lucha contra incendios

Propiedades inflamables

No disponible

Medios de extinción

Medios de extinción adecuados

Extinguir con arena seca y / o inundar con abundante agua. Utilizar

medios de extinción de incendios adecuados para los materiales circundantes.

Medios de extinción inadecuados

Baldes de agua manuales o bombas de almacenamiento manuales. El contacto del metal fundido con el agua puede causar pequeñas bolsas de vapor sobrecalentado.

Equipo / instrucciones de extinción de incendios

Mantenga los recipientes fríos con agua pulverizada. Llevar ropa de protección profesional y equipo de respiración.

Productos de combustión peligrosos

En combustión emite humos tóxicos.

6. Medidas de Liberación Accidental

Precauciones personales

Evitar la inhalación de polvo. No respirar los humos. Evite el contacto con la piel y los ojos.

Siga las medidas mencionadas en esta ficha de seguridad. Eliminar fuentes de ignición. Ventile bien.

Precauciones medioambientales

No debe liberarse al medioambiente. Si el producto contamina ríos y lagos o drenajes, informe a las autoridades respectivas.

Métodos de limpieza

Eliminar todas las fuentes de ignición. Barra la sustancia derramada y trasladarla a un lugar seguro.

Para los derrames grandes, utilice un cepillo de fibra natural o una escoba con un recogedor que no produzca chispas.

7. Manipulación y almacenamiento

Manejo

Evitar la inhalación de polvo. No respirar los humos. Evite el contacto con la piel y los ojos. Siga las buenas prácticas de higiene química. El uso de equipo inadecuado o dañado puede conducir a la exposición a metal fundido y subproductos de reacción. No Fumar ni utilice fuego abierto u otras fuentes de ignición. La práctica laboral debe minimizar el riesgo de contacto. Deben seguirse todas las instrucciones del producto para garantizar una soldadura adecuada y la seguridad.

Almacenamiento

Almacene en un lugar limpio, seco y seguro. El almacenamiento debe incluir disposiciones para minimizar la manipulación brusca, la vibración excesiva y el abuso físico. Todos los envases exteriores deben almacenarse de acuerdo como lo indica la etiqueta del envase.

8. Controles de exposición / Protección personal

Límites de exposición ocupacional

EE. UU. Tabla Z-1 de la OSHA Límites para los Contaminantes del Aire (29 CFR 1910.1000)

Componentes	Tipo	Valor	Forma
Silicio de calcio (CAS 1344-95-2)	PEL	5 mg/m3	Fracción respirable.
		15 mg/m3	Partículas totales.
Carbonato de calcio (CAS 471-34-1)	PEL	1 mg/m3	Polvo y niebla.
		0.1 mg/m3	Humos.

EE. UU. Tabla Z-2 de OSHA (29 CFR 1910.1000)

Componentes	Tipo	Valor	Forma
Silicio de calcio	TWA	5 mg/m3	Fracción respirable.
		15 mg/m3	Partículas totales.
		50 mppcf	Partículas totales.
		15 mppcf	Fracción respirable.

EE. UU. Valores Límite Umbral de la ACGIH (TLV)

Componentes	Tipo	Valor	Forma
Silicio de calcio	TWA	1 mg/m3	Fracción respirable.
Carbonato de calcio (CAS 471-34-1)	TWA	1 mg/m3	Polvo y niebla.
		0,2 mg / m3	Humos.
Humos de sílice (CAS169012-64-2)	TWA	1 mg/m3	Polvo y niebla.
		0,2 mg / m3	Humos.
Humos de sílice (CAS169012-64-2)	TWA	1 mg/m3	Polvo y niebla.
		0,2 mg / m3	Humos.

EE. UU. USNIOSH: Guía de Bolsillo de Riesgos Químicos

Componentes	Tipo	Valor	Forma
Silicio de calcio (CAS 1344-95-2)	TWA	5 mg/m3	Humos de soldadura o pirofóricos
			Polvo.
		5 mg/m3	Respirable.
		10 mg/m3	Total
Carbonato de calcio (CAS 471-34-1)	TWA	1 mg/m3	Polvo y niebla.
		0.1 mg/m3	Humos.
Humos de sílice (CAS169012-64-2)	TWA	0.1 mg/m3	Humos.
	TWA	1 mg/m3	Polvo y niebla.
		0.1 mg/m3	Humos.

Valores límite biológicos No se observan límites de exposición biológica para el ingrediente(s).

Controles de ingeniería apropiados: Manipular el producto de acuerdo con las buenas prácticas de higiene y seguridad industriales. Lavarse las manos antes de los descansos y al final de la jornada laboral.

Medidas de protección individual, tales como equipos de protección personal:

Protección de ojos/rostro Utilice gafas de seguridad y una careta. Evite ver directamente la luz ´´destello´´ emitido durante la reacción.

Protección de la piel Guantes protectores con aislamiento térmico. Recomendado para manipular equipos calientes. Utilizar ropa protectora, que cubre brazos y piernas.

Protección respiratoria El uso normal excluye el uso de protección especial ya que el material generalmente se usa al aire libre, en pequeñas cantidades y es de corta duración. En caso de ventilación inadecuada y trabajo de larga duración o en grandes superficies en espacios reducidos usar equipo respiratorio adecuado para polvos y humos metálicos.

Consideraciones generales de higiene	Lávese bien las manos, los antebrazos y la cara después de manipular productos químicos, antes de beber, comer, fumar y de usar el baño y al final de la jornada de trabajo.

9: Propiedades físicas y químicas

Aspecto	
Estado físico	Sólido
Forma	Granular
Color	Negro grisáceo, color cobre ligeramente rojo.
Olor	Inodoro
Umbral de olor	No disponible
pH	No disponible
Presión de vapor	No disponible
Densidad de vapor	No disponible
Punto de ebullición	No disponible
Punto de Fusión/Punto de Congelación	1093 ° C
Solubilidad (agua)	Insoluble
Densidad	2,5 g / cm^3
Punto de inflamación	950° C
Coeficiente de partición	No disponible
Límites de inflamabilidad en el aire, superior, % por volumen	No disponible
	No disponible
Límites de inflamabilidad en el aire, inferior, % por volumen	No disponible
Temperatura de auto-inflamación	No disponible
VOC	No disponible
Porcentaje de volatilidad	No disponible
Fórmula molecular	No disponible
Peso molecular	
Otros datos	
Viscosidad	No disponible
Constante de disociación	No disponible

10. Información sobre estabilidad química y reactividad

Reactividad	La sustancia es estable en condiciones normales de almacenamiento y manipulación.
Estabilidad química	El material es estable bajo condiciones normales.
Condiciones que se deben evitar	Materiales incompatibles. Temperaturas por encima del punto de ignición.
Materiales incompatibles	Típico de los problemas asociados con los metales fundidos.
Productos de descomposición peligrosos	En combustión emite humos tóxicos.
Posibilidad de reacciones peligrosas	Las reacciones agresivas son posibles si hay exceso de humedad en el molde o en los conductores a soldar. Se debe prestar atención a la preparación adecuada de acuerdo con las instrucciones de uso.

11. Información toxicológica

Toxicocinética, metabolismo y distribución:

Datos toxicológicos no humanos:	No disponible

Información sobre los efectos toxicológicos:

Toxicidad aguda:

Silicio de calcio

LD50 (Oral/rata)

LD50 (Cutáneo, conejo):	1340 mg / kg de peso corporal
LC50 (inhalación, rata):	No disponible
Corrosión o Irritación de la Piel:	3,34 mg / L aire 4 h
Lesiones oculares graves o irritación ocular:	Sin clasificación
Sensibilización respiratoria o cutánea:	Sin clasificación
Mutagenicidad en células germinales:	Sin clasificación
Carcinogenicidad:	Sin clasificación
Toxicidad reproductiva:	Sin clasificación
STOT - Exposición única	Sin clasificación
STOT-exposición reiterada:	Sin clasificación
Riesgo de aspiración:	Sin clasificación
	Sin clasificación

12. Información ecológica

Toxicidad:

Toxicidad aguda		**Tiempo**	**Especie**	**Método**	**Evaluación**	**Observaciones**
LC50	N/A	96h	Pescado	OECD 203	N/A	N/A
EC50	N/A	48 h	género Daphnia (organismo)	OECD 202	N/A	N/A
EC50	N/A	72h	Alga	OECD 201	N/A	N/A

Persistencia y degradabilidad:	No disponible
Potencial de bioacumulación:	No disponible
Movilidad en suelos:	No disponible
Resultados de la evaluación PBT y mPmB:	No disponible
Otros efectos adversos:	No disponible

13. Consideraciones sobre la eliminación

Instrucciones para la eliminación	Elimine el contenido / recipiente de acuerdo con las regulaciones locales / regionales / nacionales / internacionales.
Envases contaminados	Dado que los envases vacíos pueden retener residuos del producto, elimine el recipiente de acuerdo con las regulaciones locales/ nacionales/ internacionales.

14. Información relativa al transporte

DOT

Requisitos básicos de envío:	
Número ONU	No regulado
Nombre de envío adecuado de	No regulado
Clase de riesgo	No regulado
Grupo de embalaje	No regulado
Peligros ambientales	No

IATA

Número ONU	No regulado
Nombre de envío adecuado de la ONU	No regulado

Clase(s) de peligro de transporte	No regulado
Grupo de embalaje	No regulado
Riesgos ambientales	No

IMDG

Número ONU	No regulado
Nombre de envío correcto ONU	No regulado
Clase(s) de peligro de transporte	No regulado
Grupo de embalaje	No regulado
Riesgos ambientales	No

15. Información regulatoria

Regulaciones Federales de los Estados Unidos Este producto es un "producto químico peligroso" según lo define el Estándar de Comunicación de Riesgos de OSHA, 29 CFR 1910.1200.

Sección 12 (b) de la TSCA, Notificación de Exportación (40 CFR 707, Subpt. D)

No regulado.

Lista de Sustancias Peligrosas CERCLA (40 CFR 302.4)

Silicio de calcio (CAS 1344-95-2)	Enumerado.
Carbonato de calcio (CAS 471-34-1)	Enumerado.
Humos de sílice (CAS 69012-64-2)	Enumerado.

SARA 304 Notificación de liberación de emergencia

No regulado.

Sustancias Específicamente Reguladas de la OSHA (29 CFR 1910.1001-1052)

No regulado.

Ley de Enmiendas y Reautorización del Superfondo de 1986 (SARA)

SARA 302 Sustancia extremadamente peligrosa

No listados.

SARA 311/312 Químico peligroso	Sí
Categorías de peligro clasificadas	Toxicidad aguda (cualquier vía de exposición)
	Irritación o corrosión cutáneas
	Lesiones oculares graves o irritación ocular
	Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única o reiterada)

SARA 313 (informe TRI)

Nombre químico	Número CAS	% por peso.
Silicio de calcio	1344-95-2	30-70 %
Carbonato de calcio	471-34-1	15-45%
Humos de sílice	69012-64-2	1-15%

Otras regulaciones federales

Ley de Aire Limpio (CAA) Sección 112 Lista de Contaminantes Peligrosos (HAP)

No regulado.

Ley de Aire Limpio (CAA) Sección 112 (r) Prevención de Descargas Accidentales (40 CFR 68.130)

No regulado.

Ley de Agua Potable Segura (SDWA) No regulado.

Regulaciones Estatales de los Estados Unidos

EE. UU. California. Lista de sustancias químicas candidatas. Regulaciones sobre productos de consumo más seguros (Cal. Cód. Reg. Tít. 22, 69502.3, subd.

(a))

Silicio de calcio (CAS 1344-95-2)

Carbonato de calcio (CAS 471-34-1)

16. Información Adicional

Calificaciones HMIS®	Salud: 1 Inflamabilidad: 1 Riesgo Físico: 0
Calificaciones NFPA	Salud: 1 Inflamabilidad: 1 Inestabilidad: 0
Aviso legal	La información en la hoja fue escrita con base en el mejor conocimiento y experiencia actualmente disponible.
Fecha de emisión	28-08-2023

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado

Registro Único de RUCOM

Registro **RUCOM-2020021016188**

En cumplimiento del Decreto No. 1421 del 1º. de septiembre de 2016, la Agencia Nacional de Minería certifica que JAIRO VARGAS TRILLERAS con CEDULA número 7687336 acredita la calidad de PLANTA DE BENEFICIO inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales y quien cuenta con la(s) planta(s) identificadas como: BUENOS AIRES AGREGADOS , ubicadas en PITALITO-HUILA.

La presente certificación permite al responsable de la(s) planta(s) de beneficio indicada(s) a realizar el proceso de separación, molienda, trituración, lavado, concentración y otras operaciones similares a que se somete el mineral extraído para su posterior utilización o transformación y tiene una vigencia del 06-06-2024 hasta el 31-07-2025, fecha a partir de la cual se deberá renovar el Registro.

La(s) Planta(s) de Beneficio sólo puede(n) beneficiar minerales provenientes de Explotadores Autorizados publicados en el RUCOM, so pena incurrir en la conducta tipificada en el artículo 160 la Ley 685 de 2001, y que se le cancele la inscripción en el Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.

Se acredita al propietario de las plantas de beneficio, una vez verificada y validada la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y la consultada en la base de datos de Confecámaras.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: GRAVILLA (MIG), MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENAS INDUSTRIALES (MIG), ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), RECEBO (MIG)

Dado en Bogotá D.C., a los 6 dias del mes de junio del año 2024.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

JAVIER TORRES
06-06-2024 05:05

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

363

420

República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 31 MAYO 2017

(001002)

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de cesión de derechos presentada dentro del Contrato de Concesión No. IJM-14201X y se toman otras determinaciones"

El Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución No. 049 del 04 de febrero de 2016 y la Resolución No. 310 del 05 de mayo de 2016, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES.

El 10 de julio de 2009, entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA –INGEOMINAS-**, y el señor **RICARDO CABRERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.926.167, suscribieron el Contrato de Concesión Minera No. IJM-14201X para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PITALITO**, en el Departamento del **HUILA**, con una extensión superficiaria de 26,21501 hectáreas, por un término de treinta (30) años, contados a partir del 09 de septiembre de 2009, fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional. (Folios 23-32 y 38).

El 30 de junio de 2011, mediante radicado No. 2011-425-001720-2, el señor **RICARDO CABRERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.926.167, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. IJM-14201X, allegó aviso previo de cesión del cien por ciento (100%) de los derechos derivados del mencionado título, a favor del señor **JAIRO VARGAS TRILLERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.336. (Folio 66).

En virtud de la Resolución GTRI No. 137 del 19 de agosto de 2011[1], se entendió surtido el trámite de la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. IJM-14201X que le corresponden al señor **RICARDO CABRERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.926.167, a favor del señor **JAIRO VARGAS TRILLERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.336. (Folios 67-69).

El 21 de septiembre de 2011, a través del radicado No. 2011-425-002376-2, el señor **RICARDO CABRERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.926.167, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. IJM-14201X, allegó documento de negociación de la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos derivados del mencionado título, a favor del señor **JAIRO VARGAS TRILLERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.336, suscrito el 16 de septiembre de 2011. (Folios 73-74).

[1] Ejecutoriada el 28 de noviembre de 2011, según constancia de fecha ejecutoria GTRI-328 del 01 de diciembre de 2011, visible a folio 81.

41

961

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de cesión de derechos presentada dentro del Contrato de Concesión No. IJM-14201X y se toman otras determinaciones"

El 10 de diciembre de 2012, mediante radicado No. 2012-425-003073-2, el señor **JAIRO VARGAS TRILLERAS**, presentó solicitud de integración de áreas de los Títulos Mineros IJM-14201X y BK3-102, para lo cual, aportó Programa de Trabajos y Obras para tal fin. (Folio 100).

A través de escrito con radicado No. 20139010011842 del 19 de abril de 2013, el señor **RICARDO CABRERA ROJAS** autorizó la presentación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) que acompañó la solicitud de integración de áreas de los Título Mineros IJM-14201X y BK3-102 presentada por el señor **JAIRO VARGAS TRILLERAS**. (Folio 102).

El 26 de septiembre de 2013, con radicado No. 20139010028672, el señor **JAIRO VARGAS TRILLERAS**, reiteró la solicitud de evaluación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) con el fin de continuar el trámite de la solicitud de integración de área de los Título Mineros IJM-14201X y BK3-102. (Folio 114).

Por medio de Concepto Técnico No. 272 del 23 de septiembre de 2015, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera evaluó el estado de las obligaciones del Contrato de Concesión No. IJM-14201X y concluyó: *"Evaluada y analizada la información con sus respectivos anexos, del Programa de Trabajos y Obras PTO, allegada el 12 de diciembre de 2012, Mediante radicado No. 20124250030732, para la integración de áreas de la licencia especial de explotación BK3-102 (decreto 2655 de 1988) y el contrato de concesión IJM-14201X (ley 685 de 2001), el documento reposa en el expediente físico del expediente BK3-102, (carpeta de informes técnicos folios 29-119). Se considera técnicamente No es aceptable ya que aún no reúne los requisitos establecidos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, con base a la misma se tiene que el proyecto presenta las siguientes. Y se recomienda requerir los siguientes complementos"* (Folios 242-265).

Mediante Auto PAR-I No. 0966 del 22 de septiembre de 2015[2], se requirió al titular del Contrato de Concesión No. IJM-14201X para que presentar los complementos al Programa de Trabajos y Obras (PTO) de conformidad con la evaluación realizada en Concepto Técnico No. 272 del 23 de septiembre de 2015. (Folios 266-269).

El 02 de febrero de 2016, con radicado No. 20169010003892, el señor **RICARDO CABRERA ROJAS** aportó los complementos al Programa de Trabajos y Obras (PTO) de conformidad con la evaluación realizada en Concepto Técnico No. 272 del 23 de septiembre de 2015. (Folio 287).

Por medio de Concepto Técnico No. 005 del 20 de enero de 2017, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera evaluó el estado de las obligaciones del Contrato de Concesión No. IJM-14201X y concluyó: *"Se recomienda al Grupo Jurídico, pronunciamiento con respecto a la solicitud de cesión total de derechos emanados del contrato de concesión No. IJM-14201X, presentada el 31 de junio de 2011 bajo radicado No. 2011-425-001720-2, teniendo en cuenta que, de acuerdo a la evaluación efectuada en el presente Concepto Técnico, el titular se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales (...)"* (Folios 359-376).

Mediante Auto PAR-I No. 0035 del 27 de enero de 2017[3], se aceptó y aprobó el Programa de Trabajos y Obras (PTO) para la integración de áreas de la Licencia Especial de Explotación No. BK3-102 y el Contrato de Concesión No. IJM-14201X para la explotación de Recebo, sobre la base de las caracteristicas descritas en el Concepto Técnico No. 005 del 20 de enero de 2017. (Folios 377-379)

A través de Concepto Técnico del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación del 09 de febrero de 2017 se concluyó:

3. ***"CONCLUSIONES.***

3.1. *La integración de áreas de los contratos Nos.* ***BK3-102 e IJM-14201X*** ***Se considera Técnicamente viable****, con base en el Catastro Minero Colombiano y el presente concepto técnico.*

3.2. *Se recomienda continuar con la integración de áreas de los contratos Nos.* ***BK3-102 e IJM-14201X****; en virtud de lo establecido en el Artículo 101 de la Ley 685 de 2001.*

3.3. *Las áreas a integrar de los contratos Nos.* ***BK3-102 e IJM-14201X****, no exceden las 10.000 Hectáreas según el artículo 65 de la Ley 685 de 200.*

[2] Notificado mediante Estado Jurídico No. 45 del 05 de octubre de 2015. Constancia visible a folio 274.
[3] Notificado mediante Estado Jurídico No. 03 del 31 de enero de 2017. Constancia visible a folio 380.

3.4. Las áreas de los títulos Nos. ***BK3-102 e IJM-14201X*** *son colindantes entre sí.*

3.5. El área resultante de la integración de los títulos ***BK3-102 e IJM-14201X*** *es de* ***36,2158 hectáreas****, distribuidas en una (1) zona, el área Integrada se ubica geográficamente en el municipio de* ***PITALITO,*** *departamento de* ***HUILA,*** *El mineral de interés para los titulares es* ***MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN****, la Integración de los títulos se encuentra enmarcada por la siguiente alinderación:*

DESCRIPCIÓN DEL P.A. CRUCE DE LAS VIAS PITALITO - SAN AGUSTIN Y PITALITO. MOCOA
PLANCHA IGAC DEL P.A. 388

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 36,2158 HECTÁREAS

PUNTO	*NORTE*	*ESTE*
PA - 1	695889,1300	1109938,0000
1 - 2	695186,9770	1110490,6070
2 - 3	695119,3260	1110677,6330
3 - 4	695141,6690	1110887,5010
4 - 5	694896,0100	1111023,8510
5 - 6	694691,9400	1110927,2370
6 - 7	694623,8060	1110827,3980
7 - 8	694820,7120	1110827,0670
8 - 9	694320,9440	1110826,9070
9 - 10	694320,6090	1110627,0010
10 - 11	694584,0690	1110627,0840
11 - 12	694511,3830	1110544,7170
12 - 13	694535,2670	1110483,7070
13 - 14	694680,0700	1110404,5010
14 - 15	694867,0350	1110436,1700
15 - 1	695017,7760	1110324,9710

GENERADO POR EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO.

Imagen reportada por Catastro Minero Colombiano de la Integración de áreas

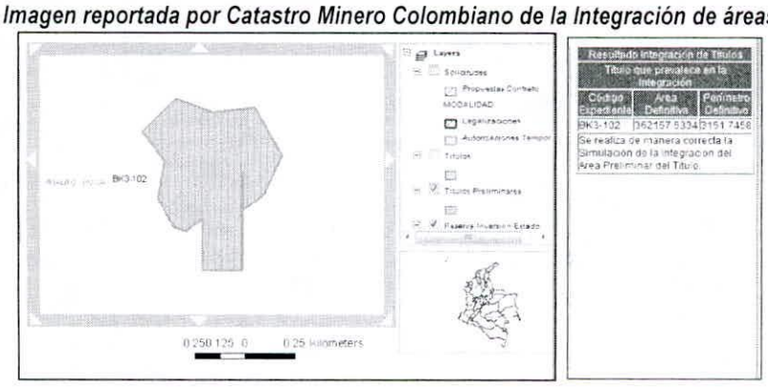


Imagen reportada por el CMC

3.6. La placa del Título integrado corresponderá al No. ***BK3-102****, el contrato más antiguo, inscrito en el R.M.N. el 12 de febrero de 2002.*

3.7. Se debe proceder al archivo de la placa Nos ***IJM-14201X****, teniendo en cuenta que realizada la integración de las zonas, el título integrado corresponde a la placa No. BK3-102.*

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de cesión de derechos presentada dentro del Contrato de Concesión No. IJM-14201X y se toman otras determinaciones"

Una vez realizada la simulación, el reporte gráfico del Catastro Minero Colombiano –CMC- determina que a la fecha del presente concepto técnico, el área del polígono integrado de los contratos Nos. ***BK3-102 e IJM-14201X*** ***No presenta superposición*** *con* ***Zonas excluibles de la minería*** *de acuerdo al Art. 34 de la Ley 685 de 2001."* (Folios 381-385).

Por medio de Concepto Técnico del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación del 09 de febrero de 2017 se concluyó:

"3. 3. CONCLUSIONES.

3.1. Consultado en el Registro Minero Colombiano (Certificado 07-02-2017) la información del contrato de concesión N° IJM-14201X, se encontró que existe una diferencia "Únicamente" del valor del área entre la reportada por Registro Minero (26,2449 Has) y la consignada en la minuta del contrato (26,21501 Has). La alinderación: punto arcifinio y coordenadas No presentan diferencia.

3.2. Identificada la diferencia de área (0,02989 Ha) entre la reportada por la GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO y la consignada en la minuta del contrato de concesión N° IJM-14201X. Se verificó por parte del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros y Registro Minero, determinado que el área definitiva para el contrato de concesión N° IJM-14201X es 26,21501 y NO la que reporta la GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO.

3.3. Siendo así, las características del contrato son las siguientes: Área definitiva: 26 hectáreas y 2150,1 metros cuadrados. El área del contrato de concesión N° IJM-14201X está comprendida por la siguiente alinderación:

Punto Arcifinio: Punto 1 del Polígono, Norte: 694821,00, Este: 1110627,00.

Coordenada Norte	Coordenada Este
695187,0000	1110490,6000
695119,3000	1110677,6000
695141,7000	1110887,5000
694896,0000	1111023,8000
694691,9000	1110927,2000
694623,8000	1110827,4000
694820,7000	1110827,1000
694821,4000	1110627,2000
694584,1000	1110627,1000
694511,4000	1110544,4000
694535,3000	1110483,7000
694680,1000	1110404,5000
694867,0000	1110436,2000
695017,8000	1110325,0000

3.4. Se recomienda a la parte jurídica Ordenar mediante acto administrativo a la gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería, la corrección y correspondientes modificaciones de área del Certificado de Registro Minero del Contrato de Concesión IJM-14201X.

3.5. Una vez consultado el reporte gráfico del Catastro Minero Colombiano –CMC- se encontró que a la fecha del presente concepto técnico, el área del Contrato de Concesión ° IJM-14201X, No presenta superposición con Zonas excluibles de la minería de acuerdo al Artículo 34 de la Ley 685 de 2001." (Folios 388-391).

Por medio de Concepto Jurídico emitido por el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación del 09 de febrero de 2017, se recomendó:

"Efectuado el estudio jurídico pertinente, se recomienda ordenar la modificación en el Registro Minero Nacional del área del Contrato de Concesión No. IJM-14201X, de tal forma que registre con el área otorgada en la suscripción del Título Minero, es decir, 26 hectáreas y 21501 metros y no 26 Hectáreas y 2449 metros cuadrados como actualmente registra en el Catastro Minero Colombiano según el Certificado de Registro Minero.

422

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de cesión de derechos presentada dentro del Contrato de Concesión No. IJM-14201X y se toman otras determinaciones"

Por su parte, se recomienda declarar perfeccionada la cesión total de derechos derivados del Contrato de Concesión IJM-14201X que le corresponden al señor RICARDO CABRERA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.926.167, a favor del señor JAIRO VARGAS TRILLERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.336, toda vez que se hallan cumplidos los presupuestos legales de la Ley 685 de 2001 y, las obligaciones derivadas del título minero se encuentran cumplidas a la fecha, según Concepto Técnico No. 005 del 20 de enero de 2017. (...)"

Por medio de Concepto Técnico No. 185 del 27 de abril de 2017, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera evaluó el estado de las obligaciones del Contrato de Concesión No. IJM-14201X y concluyó:

"[] Se recomienda pronunciamiento por parte del Grupo Jurídico de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación con respecto a la solicitud de cesión total de derechos y obligaciones emanados del contrato de concesión IJM-14201X, presentada el día 30 de junio de 2011, bajo radicado No. 2011-425-001720-2, teniendo en cuanta que, de acuerdo a la evaluación efectuada en el presente Concepto Técnico, el titular se encuentra al día en la presentación y pago de sus obligaciones contractuales. (...)" (Folios 409-419).

II. PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Sea lo primero mencionar que una vez revisados los expedientes No. IJM-14201X y BK3-102, se estableció que los mismos cuentan con los siguientes trámites pendientes por resolver por parte de la Autoridad Minera: **i.** Modificación del Área del Contrato de Concesión No. IJM-14201X en el Registro Minero Nacional; **ii.** Cesión total de derechos derivados del Contrato de Concesión No. IJM-14201X que le corresponden al señor **RICARDO CABRERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.926.167, a favor del señor **JAIRO VARGAS TRILLERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.336;

i. Modificación del Área del Contrato de Concesión No. IJM-14201X en el Registro Minero Nacional.

En primer lugar, una vez revisado el Certificado de Registro Minero se verificó que el área actual que figura inscrita en el Registro Minero Nacional en el Contrato de Concesión No. IJM-14201X es de 26 Hectáreas y 2449 metros cuadrados, la cual, reporta una diferencia con el área de 26 hectáreas y 21501 metros cuadrados que fue otorgada al titular minero mediante la suscripción del contrato del 10 de julio de 2009.

Ante dicha situación, el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación realizó el estudio del área del Contrato de Concesión No. IJM-14201X a través del Concepto Técnico del 09 de febrero de 2017, en el que concluyó:

"3. 3. CONCLUSIONES.

3.1. Consultado en el Registro Minero Colombiano (Certificado 07-02-2017) la información del contrato de concesión N° IJM-14201X, se encontró que existe una diferencia "Únicamente" del valor del área entre la reportada por Registro Minero (26,2449 Has) y la consignada en la minuta del contrato (26,21501 Has). La alinderación: punto arcifinio y coordenadas No presentan diferencia.

3.2. Identificada la diferencia de área (0,02989 Ha) entre la reportada por la GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO y la consignada en la minuta del contrato de concesión N° IJM-14201X. Se verificó por parte del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros y Registro Minero, determinado que el área definitiva para el contrato de concesión N° IJM-14201X es 26,21501 y NO la que reporta la GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO.

3.3. Siendo así, las características del contrato son las siguientes: Área definitiva: 26 hectáreas y 2150,1 metros cuadrados. El área del contrato de concesión N° IJM-14201X está comprendida por la siguiente alinderación:

Punto Arcifinio: Punto 1 del Polígono, Norte: 694821,00, Este: 1110627,00.

Coordenada Norte	Coordenada Este
695187,0000	1110490,6000
695119,3000	1110677,6000

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de cesión de derechos presentada dentro del Contrato de Concesión No. IJM-14201X y se toman otras determinaciones"

Coordenada Norte	*Coordenada Este*
695141,7000	*1110887,5000*
694896,0000	*1111023,8000*
694691,9000	*1110927,2000*
694623,8000	*1110827,4000*
694820,7000	*1110827,1000*
694821,4000	*1110627,2000*
694584,1000	*1110627,1000*
694511,4000	*1110544,4000*
694535,3000	*1110483,7000*
694680,1000	*1110404,5000*
694867,0000	*1110436,2000*
695017,8000	*1110325,0000*

3.4. Se recomienda a la parte jurídica Ordenar mediante acto administrativo a la gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería, la corrección y correspondientes modificaciones de área del Certificado de Registro Minero del Contrato de Concesión IJM-14201X.

3.5. Una vez consultado el reporte gráfico del Catastro Minero Colombiano –CMC- se encontró que a la fecha del presente concepto técnico, el área del Contrato de Concesión ° IJM-14201X, No presenta superposición con Zonas excluibles de la minería de acuerdo al Artículo 34 de la Ley 685 de 2001."

Así las cosas, se hace necesario realizar la modificación en el Registro Minero Nacional del área del Contrato de Concesión No. IJM-14201X, de tal forma que registre el área otorgada al titular minero mediante la suscripción del contrato del 10 de julio de 2009, inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de septiembre de 2009.

Con relación a las correcciones en el Registro Minero Nacional, el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 señala:

"Artículo 334. Corrección y cancelación. Para corregir, modificar o cancelar la inscripción de un acto o contrato inscrito en el Registro Minero, se requerirá orden judicial o resolución de la autoridad concedente, con remisión de la correspondiente providencia."

Por lo anterior, en la parte resolutiva del presente acto administrativo se ordenará la modificación en el Registro Minero Nacional del área otorgada al titular minero del Contrato de Concesión No. IJM-14201 mediante la suscripción del contrato del 10 de julio de 2009, de tal forma que figure con 26 hectáreas y 21501 metros, teniendo en cuenta las coordenadas señaladas en el Concepto Técnico del 09 de febrero de 2017.

ii. **Cesión total de derechos derivados del Contrato de Concesión No. IJM-14201X que le corresponden al señor RICARDO CABRERA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.926.167, a favor del señor JAIRO VARGAS TRILLERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.336.**

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, se procederá a resolver la solicitud de cesión del cien por ciento (100%) de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. IJM-14201X, presentada por el señor **RICARDO CABRERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.926.167, a favor del señor **JAIRO VARGAS TRILLERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.336, conforme a lo señalado en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el cual dispone:

*"**ARTÍCULO 22. CESIÓN DE DERECHOS.** La cesión de derechos emanados de una concesión, requerirá aviso previo y escrito a la entidad concedente. Si recibido este aviso dicha entidad no se pronuncia mediante resolución motivada en el término de cuarenta y cinco (45) días, se entenderá que no tiene reparo a la cesión y se inscribirá el documento de negociación en el Registro Minero Nacional.*

"Para poder ser inscrita la cesión en el Registro Minero Nacional, el cedente deberá demostrar haber cumplido todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión." (Subraya fuera de texto).

Así las cosas, el titular de un Contrato de Concesión debe informar sobre la misma a la Autoridad Minera antes de realizar la cesión de los derechos que se derivan del mismo.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que el señor **RICARDO CABRERA ROJAS**, cumplió con la citada obligación, toda vez que el aviso de cesión fue presentado el 30 de junio de 2011 con radicado No. 2011-425-001720-2 y el contrato correspondiente a esta cesión de derechos fue suscrito el 16 de septiembre de 2011.

Por lo anterior, el 09 de febrero de 2017 se verificó en el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación SIRI, que el señor **JAIRO VARGAS TRILLERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.336, no registra inhabilidades, según certificado No. 91586508.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de la Controlaría General de la República, donde se verificó que el cesionario no se encuentra reportado como responsable fiscal.

Aunado a lo anterior, se revisaron los antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional, donde se verificó que el cesionario no registra asuntos pendientes ante las autoridades judiciales.

De otra parte, es de mencionar que una vez revisado el Certificado de Registro Minero se constató que el título No. IJM-14201X, no presenta medidas cautelares, igualmente, consultado el número de identificación del titular cedente a través de la página web oficial del Registro de Garantías Mobiliarias de CONFECÁMARAS, no se encontró prenda o embargo que recaiga sobre los derechos que le corresponden a la parte Cedente dentro del título minero mencionado.

Así las cosas, teniendo en cuenta mediante Concepto Técnico No. 185 del 27 de abril de 2017 se concluyó que el Contrato de Concesión No. IJM-14201X se encuentra al día en las obligaciones contractuales, se procederá a ordenar el perfeccionamiento de la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos suscrita 16 de septiembre de 2011 por el señor **RICARDO CABRERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.926.167, a favor del señor **JAIRO VARGAS TRILLERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.336.

Por último, se informa que se procederá con el estudio de la solicitud de integración de las áreas de los títulos BK3-102 e IJM-14201X presentada el 10 de diciembre de 2012, mediante radicado No. 2012-425-003073-2, una vez sea definida la titularidad del Contrato de Concesión No. IJM-14201X, a través de la inscripción del presente pronunciamiento en el Registro Minero Nacional.

La presente decisión se adopta con base en los análisis y estudios efectuados por los profesionales de las áreas técnica y jurídica del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, con visto bueno del Coordinador del Grupo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la modificación en el Registro Minero Nacional del área del Contrato de Concesión No. IJM-14201X, de tal forma que figure con un área de 26 hectáreas y 21501 metros cuadrados, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico del 09 de febrero de 2017, figurando con las siguientes coordenadas:

Coordenada Norte	Coordenada Este
695187,0000	1110490,6000
695119,3000	1110677,6000
695141,7000	1110887,5000
694896,0000	1111023,8000
694691,9000	1110927,2000
694623,8000	1110827,4000
694820,7000	1110827,1000
694821,4000	1110627,2000

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de cesión de derechos presentada dentro del Contrato de Concesión No. IJM-14201X y se toman otras determinaciones"

Coordenada Norte	Coordenada Este
694584,1000	1110627,1000
694511,4000	1110544,4000
694535,3000	1110483,7000
694680,1000	1110404,5000
694867,0000	1110436,2000
695017,8000	1110325,0000

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. IJM-14201X que le corresponden al señor **RICARDO CABRERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.926.167, a favor del señor **JAIRO VARGAS TRILLERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.336, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero el perfeccionamiento de la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. IJM-14201X que le corresponden al señor **RICARDO CABRERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.926.167, a favor del señor **JAIRO VARGAS TRILLERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.336, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez inscrito en el Registro Minero Nacional lo resuelto en esta providencia, téngase como único titular del Contrato de Concesión No. IJM-14201X al señor **JAIRO VARGAS TRILLERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.336, responsable ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Excluir del Registro Minero Nacional al señor **RICARDO CABRERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.926.167, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: Cualquier cláusula estipulada dentro del contrato de cesión que se oponga a la constitución o la ley se entenderá por no escrita.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente Resolución, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda a realizar la inscripción en el Registro Minero Nacional de la modificación al área del Contrato de Concesión No. IJM-14201X ordenada en el artículo primero y; la cesión de derechos perfeccionada en los artículos segundo y tercero, de conformidad con los artículos 22, 332 y 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución en forma personal a los señores **RICARDO CABRERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.926.167 y, **JAIRO VARGAS TRILLERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.336, o en su defecto notifíquese mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el artículo segundo de la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984. Contra los demás artículos de la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de decisiones de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Elaboró: Diego Fernando Linares Rozo. Abogado-GEMTM-VCT.
Revisó: Eva Isolina Mendoza Delgado-Coordinadora-GEMTM-VCT.
Aprobó: Eva Isolina Mendoza Delgado- Coordinadora-GEMTM-VCT.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
IBAGUE

IBAGUÉ: 20 de junio de 2017. HORA: 10:15 a.m.

HOY SE NOTIFICO PERSONALMENTE A: Jairo Vargas Trillos.

IDENTIFICADO CON CC No. : 7.682.336 DE: Neiva. Y T.P. No.:

RESOLUCIÓN No.: 001002 FECHA: 31 de mayo de 2017. EXPEDIENTE: JH-14201X.

Y SE ADVIERTE QUE CONTRA ESTE:

PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA ANM: X PLAZO: 5 DÍAS

NO PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN: _____ COPIA INTEGRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO: X

NOTIFICADO

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

QUIEN NOTIFICÓ: EM.

124

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN – EXPLOTACION DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. IJM-14201X CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA – INGEOMINAS-Y RICARDO CABRERA ROJAS.

Entre los suscritos, **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS**, establecimiento público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, representado en este acto por su Director de Servicio Minero **ADOLFO ENRIQUE ALVAREZ GONZALEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **6.749.887** debidamente facultado para la celebración de este contrato, de conformidad con el Decreto No. 252 de 2004, la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004 emanada del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución No. D-0447 del 14 de Noviembre del 2008 emanada del INGEOMINAS, en adelante llamada **LA CONCEDENTE** de una parte, y de la otra el señor **RICARDO CABRERA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.926.167**, quien en adelante se llamara **EL CONCESIONARIO**, acuerdan celebrar un contrato de concesión, con base en la facultad otorgada a LA CONCEDENTE en el artículo 317 del Código de Minas – Ley 685 de 2.001, y por la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004, mediante la cual se delegaron unas funciones en INGEOMINAS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**.- Objeto. El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. CONCESIONARIO tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por LA CONCEDENTE. Los minerales In Situ son del Estado Colombiano; y una vez extraídos, serán de propiedad de EL CONCESIONARIO. PARAGRAFO.- Adición al Objeto de la Concesión. Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el Artículo 61 del Código de Minas, EL CONCESIONARIO podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, EL CONCESIONARIO, solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original. CLAUSULA SEGUNDA.- Área del contrato.- El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:

17 JUL. 2009

DESCRIPCIÓN DEL P.A. PUNTO 1 DEL POLIGONO
PLANCHA IGAC DEL P.A. 388

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 26,21501 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	694821.0	1110627.1	NW 20° 26' 59.31"	390.55 Mts
1 - 2	695187.0	1110490.6	SE 70° 6' 50.18"	198.89 Mts
2 - 3	695119.3	1110677.6	NE 83° 55' 23.0"	211.05 Mts
3 - 4	695141.7	1110887.5	SE 29° 1' 54.92"	280.96 Mts
4 - 5	694896.0	1111023.8	SW 25° 20' 4.34"	225.78 Mts
5 - 6	694691.9	1110927.2	SW 55° 41' 19.89"	120.87 Mts
6 - 7	694623.8	1110827.4	NW 0° 5' 46.73"	196.91 Mts
7 - 8	694820.7	1110827.1	NW 89° 48' 31.79"	199.91 Mts
8 - 9	694821.4	1110627.2	SW 0° 1' 5.18"	237.31 Mts
9 - 10	694584.1	1110627.1	SW 48° 34' 21.8"	109.85 Mts
10 - 11	694511.4	1110544.7	NW 68° 37' 14.91"	65.52 Mts
11 - 12	694535.3	1110483.7	NW 28° 40' 41.81"	165.05 Mts
12 - 13	694680.1	1110404.5	NE 9° 36' 49.58"	189.63 Mts
13 - 14	694867.0	1110436.2	NW 36° 24' 55.97"	187.32 Mts
14 - 1	695017.8	1110325.0	NE 44° 23' 23.98"	236.78 Mts

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio **PITALITO - HUILA** y comprende una extensión superficiaria total de **26,21501** hectáreas distribuidas en una (1) zona, la cual se representa gráficamente en el plano topográfico, el cual es el Anexo No.1 de este contrato y hace parte del mismo. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia EL CONCESIONARIO no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. LA CONCEDENTE no se compromete para con EL CONCESIONARIO a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. Al finalizar el período de Exploración, EL CONCESIONARIO deberá presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación, EL CONCESIONARIO estará obligado a devolver, en lotes continuos o discontinuos las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida |deberá estar constituida por una extensión continua, que será inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá retener áreas que no sean económicamente explotables. **CLAUSULA TERCERA. - <u>Valor del Contrato.</u>** El

presente contrato al momento de suscribirse es de valor indeterminado. Para efectos fiscales su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado, de acuerdo con la cláusula sexta. **CLAUSULA CUARTA- Duración del Contrato y Etapas.** El presente contrato tendrá una duración total de **30** años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, y para cada etapa así: -a) Plazo para Exploración: **3** años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero para hacer la exploración técnica del área contratada, pudiendo ser un término menor a solicitud del mismo, ciñéndose a los Términos de Referencia Para Trabajos de Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, y Guías Minero Ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Dicha etapa puede ser prorrogada por dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. La prórroga se debe solicitar con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del periodo que se trate. -b) Plazo para Construcción y Montaje: **3** años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación, tiempo que empezará a correr una vez terminado definitivamente el periodo de exploración. Esta etapa puede ser prorrogada por un (1) año, siempre y cuando sea solicitado con una antelación no menor a tres (3) meses del vencimiento de este periodo. -c) Plazo para la Explotación: El tiempo restante, en principio, **24** años, o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prórrogas. Antes de vencerse el periodo de explotación, EL CONCESIONARIO podrá solicitar una prórroga del contrato de hasta treinta (30) años que se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero. Para acceder a la prórroga se deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes al contrato inicial y pagadas las sanciones que se hubieren impuesto a la fecha de la anterior solicitud. **PARÁGRAFO 1**: para que la solicitud de prorroga de los períodos establecidos en la presente cláusula pueda ser autorizada, EL CONCESIONARIO deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. **PARÁGRAFO 2**: El CONCESIONARIO tendrá igualmente preferencia para contratar de nuevo la misma área, y continuar con las labores de explotación sin suspensión de las mismas mientras se perfecciona el nuevo contrato, y podrá ofrecer la sustitución de la obligación de revertir bienes al Estado por la de pagar una suma equivalente al valor de tales bienes. **CLAUSULA QUINTA. - Autorizaciones Ambientales.** La gestión ambiental esta incluida como una obligación del contrato de concesión. Para la etapa de exploración se deben ejecutar los trabajos de acuerdo con las guías minero ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las cuales constituyen el Anexo No. 2 de

este contrato. Para las etapas de construcción, montaje y explotación, beneficio y para las labores adicionales de exploración durante la etapa de explotación se debe contar con el acto administrativo ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental, así como con los permisos y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, si fuere el caso. **CLAUSULA SEXTA. -Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO**.- Son obligaciones a cargo del CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato: 6.1. Para ejecutar las labores de exploración deberá ajustarse a los Términos de Referencia Para Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO, adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002 y Guías Minero Ambientales, adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y el de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 del presente contrato. 6.2. Para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación EL CONCESIONARIO deberá presentar el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental. 6.3. EL CONCESIONARIO con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área total del contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Minas y a los Términos de Referencia adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, que constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. 6.4. Aprobado el Programa de Trabajos y Obras pasará a ser el Anexo No.3 y a él deberá sujetarse EL CONCESIONARIO en sus labores durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. 6.5. EL CONCESIONARIO, para los efectos de la devolución de zonas, podrá pedir por un plazo prudencial, que no puede pasar de dos (2) años, que se le autorice retener zonas continuas del área contratada, con el objeto de proseguir en ellas labores de exploración técnica, las cuales deberán estar incluidas en la Licencia Ambiental. 6.6. Si EL CONCESIONARIO decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá incorporarlas al Programa de Trabajos y Obras y pedir la modificación de la respectiva Licencia Ambiental, si a ello hubiere lugar. En caso contrario, es decir, si EL CONCESIONARIO no decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá devolverlas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código de Minas. 6.7. Cumplida la Exploración y una vez aprobado el Programa de Trabajos y Obras y obtenida la Licencia Ambiental, se iniciará la etapa de Construcción y Montaje, durante la cual EL CONCESIONARIO deberá cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajos y Obras para esta etapa. 6.8. Las construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el programa de Trabajos y Obras aprobado. Sin embargo, EL CONCESIONARIO podrá, durante su ejecución hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. LA CONCEDENTE y la autoridad ambiental deberán ser

informados previamente de tales cambios y adiciones. 6.9. Durante la etapa de Construcción y Montaje, EL CONCESIONARIO podrá iniciar anticipadamente la explotación del área contratada, sin perjuicio de tener oportunamente establecidas las obras e instalaciones definitivas, siempre y cuando haya presentado a LA CONCEDENTE el Programa de Trabajos y Obras anticipado que hará parte del Anexo No.3 del presente contrato, junto con una descripción abreviada de los montajes que vaya a utilizar e informado al CONCEDENTE el inicio de la referida explotación anticipada. La explotación anticipada estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y derechos, de la etapa de Explotación. 6.10. Finalizada la etapa de Construcción y Montaje, se iniciará la etapa de Explotación, en la que EL CONCESIONARIO desarrollará los trabajos previstos en el Programa de Trabajos y Obras aprobado por LA CONCEDENTE, para dicha etapa. 6.11. En la ejecución de los trabajos de explotación, EL CONCESIONARIO deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros, de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene y salud ocupacional. 6.12. Durante la explotación se deberán llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera. Para el efecto, el concesionario minero deberá diligenciar y suministrar a la autoridad minera con la periodicidad que ésta indique, el Formato Básico Minero adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 1515 de 2002 o cualquier acto que lo modifique. 6.13. EL CONCESIONARIO está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas *In Situ* susceptibles de eventual aprovechamiento. 6.14. EL CONCESIONARIO pagará las regalías mínimas de que trata el artículo 17 de la Ley 141 de 1994 modificado por el artículo 19 de la Ley 756 de 2002 para esmeraldas, y el que trata el artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 756 de 2002 según sea el caso . Igualmente, serán de cargo de LOS CONCESIONARIOS, los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables. **PARÁGRAFO**: El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia. 6.15. EL CONCESIONARIO se obliga a pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje, a LA CONCEDENTE como canon superficiario, una suma equivalente a un (1) día del salario mínimo diario por hectárea contratada y por año. Este pago se realizará por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato **CLAUSULA SEPTIMA.- <u>Autonomía Empresarial</u>**.- En la ejecución de los estudios, trabajos y

obras de exploración, montaje, construcción y explotación, beneficio y transformación, EL CONCESIONARIO tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto, podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de LA CONCEDENTE. **CLAUSULA OCTAVA.- Trabajadores del CONCESIONARIO.** El personal que EL CONCESIONARIO ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea del caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, EL CONCESIONARIO responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales. **CLAUSULA NOVENA.- Responsabilidades**.- 9.1. De EL CONCEDENTE.- En ningún caso EL CONCEDENTE responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera EL CONCESIONARIO con terceros en desarrollo del presente contrato. 9.2. Responsabilidad de EL CONCESIONARIO.- 9.2.1. EL CONCESIONARIO será responsable ante EL CONCEDENTE por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a EL CONCEDENTE durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (artículo 87) 9.2.2. EL CONCESIONARIO será considerado como contratista independiente para efectos de todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación. (artículo 57) **CLAUSULA DECIMA.- Diferencias.-** Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre EL CONCESIONARIO y LA CONCEDENTE que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al Arbitramento Técnico previsto en las leyes. Las diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias éstas se considerarán legales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión y Gravámenes:** Cesión: La cesión de derechos emanados de este contrato, requerirá aviso previo y escrito a LA CONCEDENTE. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. a) Si la cesión fuere total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse. b) La cesión parcial del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables

por las obligaciones contraídas. c) Cesión de áreas podrá haber cesión de áreas de los derechos emanados del contrato de concesión mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. Gravámenes: - El derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas por en el Capítulo XXIII el Código de Minas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Póliza Minero – Ambiental.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión minera, EL CONCESIONARIO deberá constituir una póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: a) Para la etapa de Exploración, un cinco por ciento (5%) del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad, con base en lo establecido por EL CONCESIONARIO en el numeral 9 de su propuesta. b) Para la etapa de Construcción y Montaje, el cinco por ciento (5%) de la inversión anual por dicho concepto, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa. c) Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por LA CONCEDENTE, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- Inspección.** La autoridad Minera, inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que realice EL CONCESIONARIO, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- Fiscalización y Vigilancia**.- La autoridad minera directamente o por medio de los auditores que autorice, ejercerá la fiscalización y vigilancia, de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión tanto por los aspectos técnicos como de seguridad e higiene minera, como los operativos y ambientales, sin perjuicio que sobre estos últimos la autoridad ambiental o sus auditores autorizados, ejerzan igual vigilancia en cualquier tiempo, manera y oportunidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- Multas**. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONCESIONARIO, previo requerimiento, LA CONCEDENTE podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que LA CONCEDENTE, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por EL

CONCESIONARIO dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si EL CONCESIONARIO no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, LA CONCEDENTE las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- Terminación.** Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: 16.1. Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión. 16.2. Por mutuo acuerdo. 16.3. Por vencimiento del término de duración. 16.4. Por muerte del concesionario y 16.5. Por caducidad. **PARAGRAFO.-** En caso de Terminación por muerte del **CONCESIONARIO,** esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden subrogarse en los derechos emanados de la concesión, en cumplimiento con lo consagrado en el artículo 111 del Código de Minas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA**.- **Caducidad.-** LA CONCEDENTE podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos: 17.1. La disolución de la persona jurídica de EL CONCESIONARIO, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción; 17.2. La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si a EL CONCESIONARIO se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; 17.3. La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; 17.4. El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; 17.5. El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial del contrato o de área del contrato; 17.6. El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; 17.7. El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación, de higiene, seguridad mineras y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario; 17.8. La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería; 17.9. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y 17.10. Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. Procedimiento para la caducidad.-**. La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por LA CONCEDENTE previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido EL CONCESIONARIO. En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su

defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente cláusula, EL CONCESIONARIO queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación.** a) Reversión. En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, circunscrita ésta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por EL CONCESIONARIO en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de LA CONCEDENTE, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. b) Parágrafo: Obligaciones en caso de terminación. EL CONCESIONARIO, en todos los casos de terminación del contrato, queda obligado a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. **CLAUSULA VIGESIMA. - Liquidación.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. 20.2. Las pruebas por parte de EL CONCESIONARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega; 20.3. El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula Sexta, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. 20.4. La relación de pagos de regalías y canon a su cargo, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. Si EL CONCESIONARIO no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, LA CONCEDENTE suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de EL CONCESIONARIO no es por si sola causal para hacer efectivas las garantías. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - Normas de Aplicación**. Para todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra

disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- Domicilio Contractual.-** Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- Ley aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática.** El contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. EL CONCESIONARIO renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- Suscripción y Perfeccionamiento.** Las obligaciones que por este contrato adquiere EL CONCESIONARIO, producen efectos desde su suscripción. El presente contrato se considera perfeccionado una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. **VIGESIMA QUINTA.- Anexos.** Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

Anexo No.1. Plano Topográfico

Anexo No.2. Términos de Referencia para trabajos de exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO y las Guías Minero Ambientales.

Anexo No.3. Programa de Trabajos y Obras PTO Aprobado.

Anexo No.4. Anexos Administrativos:

- La fotocopia de la cédula de ciudadanía del CONCESIONARIO
- Las autorizaciones ambientales
- La póliza minero-ambiental, y
- Constancia de pago de impuesto de timbre.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 10 JUL. 2009

LA CONCEDENTE

ADOLFO ENRIQUE ALVAREZ GONZALEZ
Director del Servicio Minero

GENERADO POR EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO
Elaborado Por: Rosa del Pilar Valencia V.

EL CONCESIONARIO

POR MILTON TIRIANA MORENO

RICARDO CABRERA ROJAS
ABOGADO.
CC. 1942802 Bta
TP. 102832 C S J.